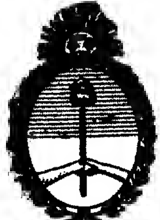


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, jueves 24 de junio de 1971

NUMERO

22.202

AÑO LXXIX

Ministerio del Interior

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal: **Avda. Santa Fe 1659**

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4989

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

DELEGACION D. G. ADMINISTRACION:
T. E. 41-3344

DIVISION REGISTRO:
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS:
T. E. 41-4304

VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 87-2830

Reclamo de ejemplares de 14 a 17.

$ 0.20 EL EJEMPLAR

SUMARIO

EDICION DEL DIA 24 DE JUNIO DE 1971 (88 páginas)

Indice Numérico



IMPORTACION

Se autoriza la introducción de dos aparatos con destino al Hospital de Pediatría "Doctor Pedro de Elizalde"

DECRETO

Nº 1.478

Bs. As., 28|5|71

VISTO este Expediente Nº 10.108|71, del Registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación Laboratorio Investigaciones Pediátricas del Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde" (Casa Cuna) solicita se le autorice la introducción al país exenta del pago de derechos de importación de un aparato tromboelastógrafo, que se encuentra ya en puerto argentino, y un aparato espectrofotómetro, próximo a arribar al país;

Que la institución peticionante expresa en apoyo de su gestión que los referidos aparatos son de suma urgencia y necesidad en sus laboratorios de la Casa Cuna para la adecuada atención médica que ese servicio del Estado realiza;

Que atento a las especiales circunstancias que concurren en el caso procede adoptarse, con carácter de excepción, un temperamento favorable haciendo uso de las facultades a que se refiere el artículo 3º de la Ley 16.690, modificado por el artículo 1º de la Ley 17.352;

Que en cuanto a las tasas por prestación de servicios que pudieran recaer sobre las importaciones de que se trata no resulta conveniente aplicar igual criterio por razones de orden económico y atento a la naturaleza del gasto que aquélla retribuyen;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Exímese a la Fundación Laboratorio Investigaciones Pediátricas del Hospital de Pediatría "Dr. Pedro de Elizalde" (Casa Cuna) del pago de los derechos de importación por la introducción al país de un (1) aparato tromboelastógrafo y de un (1) aparato espectrofotómetro, destinados al servicio de dicho laboratorio en el nombrado hospital.

Art. 2º — La franquicia otorgada por el artículo 1º queda sujeta a la condición de que los aparatos de que se trata sean afectados exclusivamente al destino invocado y no sean enajenados por el término de tres (3) años; circunstancia que la entidad beneficiaria deberá acreditar ante la Administración Nacional de Aduanas cada vez que ésta se lo requiera.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE
Aldo Ferrer.
Juan A. Quilici.

EMERGENCIA AGROPECUARIA

Declárase tal una zona de la provincia de Río Negro.

DECRETO

Nº 1.486

Bs. As. 28|5|71

VISTO el Decreto Nº 1.496 de fecha 13 de marzo de 1968, por el cual se crea la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria, y

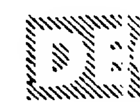
CONSIDERANDO:

Que en su artículo 4º inciso c), faculta al señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería para proponer, en base a lo aconsejado por la Comisión y en la medida que resulte necesarias, la declaración o modificación de las zonas de emergencia;

Que por Decretos números 2.737 del 14 de diciembre de 1970 y 314 de 5 de febrero de 1971, fueron declaradas en estado de emergencia agropecuaria por sequía, las zonas afectadas de la provincia de Río Negro;

Que dicho factor climático adverso persiste y se ha agravado por la acción de los incendios, extendiéndose a nuevas áreas, por lo que corresponde actualizar los límites de la zona afectada y el término de duración de la emergencia;

Que el Gobierno Provincial ha adoptado las disposiciones correspondientes por Decretos números 205 y 266 del 1º y 28 de abril de 1971, respectivamente;



Que en la reunión realizada por la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria el día 6 de abril de 1971, de acuerdo con la evaluación de la Dirección Nacional de Economía y Sociología Rural y el Servicio Meteorológico Nacional y la información suministrada por los representantes del Gobierno de la provincia de Río Negro, Banco de la Nación Argentina y entidades de los productores, se ha analizado la situación provocada en dicho Estado por la sequía e incendios de campos;

Que es opinión unánime que corresponde hacer extensivo a toda la zona afectada el estado de emergencia agropecuaria y prorrogarlo, a efectos de la aplicación de las medidas que se adopten para atenuar los efectos de dichos factores adversos y posibilitar su recuperación;

Por ello y lo propuesto por el señor Secretario de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase en estado de emergencia agropecuaria hasta el 31 de diciembre de 1971, en la provincia de Río Negro, la zona afectada por los incendios en los Departamentos de General Conesa, Adolfo Alsina, Pichi Mahuida y Avellaneda al Norte del Río Negro.

Norte del Río Negro.

Art. 2º — El estado de emergencia agropecuaria por sequía declarado por Decretos números 2.737|70 y 314|71, que abarca los Departamentos de 25 de Mayo, 9 de Julio Valcheta, San Antonio y El Cuy, íntegramente, Avellaneda al sur del Río Negro y Pilcaniyeu al este del meridiano que pasa por la localidad de Pilcaniyeu Viejo, se prorroga hasta el 31 de octubre de 1971.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, a sus efectos.

LANUSSE
Aldo Ferrer
Gabriel Ferreu.

RENUNCIAS

Secretario de Estado de Comercio Exterior.

DECRETO

Nº 1.780

Bs. As., 16|6|71.

VISTO la renuncia que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Secretario de Estado de Comercio Exterior, doctor D. Juan Llamazares.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar M. Cacscotta.

MIGRACIONES

Ampliación del plazo establecido por un Acuerdo.

DECRETO

Nº 1.782

Bs. As., 16|6|71

VISTO este Expediente Nº 10.257/70 del registro de la ex Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a requerimiento de la Embajada de Francia solicita se prorrogue el plazo establecido por el artículo 1º del Decreto Nº 1.685/69;

Que el mencionado decreto amplió en ciento ochenta (180) días el plazo estipulado en el Acuerdo suscripto entre los gobiernos de Argentina y Francia el 19 de octubre de 1964, renovado el 21 de febrero de 1968: término dentro del cual debían ser embarcados los bienes pertenecientes a un grupo de agricultores franceses, ex residentes en Argelia, que ingresaron a la República Argentina como beneficiarios del citado Acuerdo;

Que el artículo V del mencionado Acuerdo eximió a las personas integrantes del grupo de referencia y a maquinarias, equipos, vehículos, materiales, elementos, ganados, semillas, etcétera que trajeran al país, del pago de gravámenes de cualquier naturaleza que pudieran recaer sobre su introducción;

Que la presente gestión de la Embajada de Francia se fundamenta en que los inmigrantes argelinos indicados en el artículo 1º del Decreto Nº 1.685/69 no han podido gestionar por dificultades de orden económico el ingreso de sus bienes dentro de los plazos acordados;

Que siendo atendibles las razones invocadas y acorde con el criterio sentado en el Decreto Nº 1.685/69, es posible adoptar al respecto un temperamento favorable;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Amplíase en seis (6) meses, a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, el plazo de un (1) año y medio establecido por el Acuerdo de Inmigración suscripto entre los gobiernos de la República Argentina y de Francia —prorrogado por cartas reversales el 21 de febrero de 1968— y ampliado en ciento ochenta (180) días por el artículo 1º del Decreto Nº 1.685/69, para embarcar los bienes a que se refiere dicho Acuerdo con las franquicias previstas en el mismo en favor de las siguientes personas: Henri Aragón, André Berrls, Georges Bouyssi, Pierre Dehaye, Jean Pierre Guelfi, Louis Mouillor, Georges Arnoux, Jean Demolins, Jean Jambardell., Albert Garcin, Georges Laclare, Georges Liverato, Hubert Liverato, Georges Michaud, Salvatore Simone, Paul Vuilliermet Jacques Devouge y León Colin.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas a sus efectos.

LANUSSE.
Arturo Mor Roig.
Juan A. Quilici.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

DESIGNACIONES

Tribunal Administrativo de la Navegación.

Presidente y vocales.

DECRETO

Nº 1.787

Bs. As., 16|6|71.

VISTO que por Ley 18.870 fue creado el Tribunal Administrativo de la Navegación, lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada sobre la necesidad de efectuar las designaciones para su normal desenvolvimiento y lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase presidente del Tribunal Administrativo de la Navegación al señor Contraalmirante (R.E.) Dn. Julio Alvaro Oscar Vázquez (Clase 1920, D M. 19, M I. 1.141.674) y vocales a los señores Capitán de Fragata Auditor Dn. Eduardo Tancredi Coppola (Clase 1924, D.M. Bs. As., M.I. 4.321.560), Capitán de Fragata (R.S.) Dn. Paolo Oscar Marinelli (Clase 1920, D. M. 1, M. I. 0.415.883), Prefecto Principal Dn. Carlos Rogelio Salaburu (Clase 1931, D M 15, M. I. Nro. 4.807.464) y Capitán de Ultramar Dn. Gilberto Antonio Luengo (Clase 1915, D. M. 19, M.I. 1.127.253).

Art. 2º — El personal designado durará dos (2) años en el ejercicio de sus cargos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Pedro A. J. Gnavi.
José R. Cáceres Monié.

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS

Miembros del Directorio.

DECRETO

Nº 1.799

Bs. As., 16|6|71

VISTO el Decreto-Ley Nº 1291 de fecha 5 de febrero de 1958 por el cual se crea el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3º del citado Decreto-Ley, corresponde la renovación de un tercio del Directorio;

Que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en un todo de acuerdo con las previsiones legales, ha realizado una amplia consulta entre las Facultades de Ciencias, Academias Nacionales, Sociedades y Asociaciones Científicas, a fin de integrar la lista de los candidatos para la elección de los nuevos consejeros;

Que para cubrir los referidos cargos se ha tenido en cuenta particularmente la necesidad de que se encuentren representadas las distintas disciplinas científicas y técnicas;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Desígnase miembros del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, por el término de tres años, a los señores: ingeniero D. Carlos Roberto Savotti (L.E. 6.464.447, Clase 1929); ingeniero D. Roberto Diego Cotta (L.E. 2.071.126, Clase 1918); doctor D. Raúl Adolfo Ringuelet (L.E. 1.124.204, Clase 1914); doctor D. Antonio Eduardo Rodríguez (L. E. 1.143.165, Clase 1920), y doctor Juan Humberto Tramezzani (L.E. 4.044.881, Clase 1928).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Gustavo Malek.

CODIGO AERONAUTICO

Certificaciones de idoneidad.

DECRETO

Nº 1.797

Bs. As., 16|6|71.

VISTO el expediente Nº 539.468 (FA) lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Fuerza Aérea y lo propuesto por el señor Ministro de Defensa, y

CONSIDERANDO:

Que por su naturaleza la actividad aeronáutica requiere la satisfacción de particulares exigencias de idoneidad en quienes participan de ella;

Que es responsabilidad del Gobierno Nacional determinar cuáles son dichas exigencias y cómo se deben acreditar las idoneidades exigidas, a fin de asegurar que la actividad aeronáutica se desenvuelva dentro de las máximas garantías posibles de seguridad y eficiencia;

Que el Artículo 76 de Código Aeronáutico, Ley Nº 17.285, preceptúa que las personas que realicen funciones aeronáuticas a bordo de aeronaves de matrícula argentina así como las que desempeñan funciones aeronáuticas en la superficie deben poseer la certificación de su idoneidad expedida por la autoridad aeronáutica; y que la denominación de las certificados de idoneidad, las facultades que éstos confieren y los requisitos para su obtención serán determinados por la reglamentación respectiva;

Que consecuentemente corresponde reglamentar el Artículo 76 del Código Aeronáutico;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Las certificaciones de idoneidad exigidas por el Artículo 76 del Código Aeronáutico (Ley Nº 17.285) se regirán por este Decreto.

Art. 2º — Las certificaciones de idoneidad aeronáutica se clasifican en licencias y certificados de competencia. Cuando corresponda, las licencias se complementarán con habilitaciones especiales que establecerá la Autoridad Aeronáutica.

Art. 3º — Las certificaciones de idoneidad aeronáutica facultan a ejercer las funciones a que sus nombres se refieren,


19710624

de conformidad a las normas que al efecto establezca la Autoridad Aeronáutica.

Art. 4º — Son requisitos generales para la obtención de certificaciones de idoneidad aeronáutica:

1º) Estar domiciliado en la República Argentina.

2º) Tener la edad, aptitud psicofísica, conocimientos generales, capacitación técnica y experiencia que exija la Autoridad Aeronáutica.

Art. 5º — Las certificaciones de idoneidad que deben poseer las personas que realicen funciones aeronáuticas a bordo de aeronaves de matrícula argentina, son:

— Licencia de Piloto Privado de Avión.
— Licencia de Piloto Privado de Helicóptero.
— Licencia de Piloto de Planeador.
— Licencia de Piloto Comercial de Avión.
— Licencia de Piloto Comercial de Helicóptero.
— Licencia de Piloto Comercial de Primera Clase, de Avión.
— Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea, de Avión.
— Licencia de Piloto de Transporte de Línea Aérea, de Helicóptero.
— Licencia de Piloto Aeroaplicador.
— Licencia de Instructor de Vuelo.
— Licencia de Navegador.
— Licencia de Ingeniero de Vuelo.
— Licencia de Mecánico de a bordo.
— Licencia de Radiooperador de a bordo.

Art. 6º — Las Licencias que deben poseer las personas que desempeñen funciones aeronáuticas en la superficie son:

— Licencia de Mecánico de Mantenimiento de Aeronave.
— Licencia de Mecánico de Equipos Radioeléctricos de Aeronaves.
— Licencia de Despachante de Aeronave.
— Licencia de Controlador de Tránsito Aéreo.

Art. 7º — La Autoridad Aeronáutica determinará los certificados de competencia que sea conveniente expedir y reglamentará su otorgamiento.

Art. 8º — La convalidación de certificados de idoneidad aeronáutica expedida por un Estado extranjero —satisfecho el principio de reciprocidad— podrá ser concedida por la Autoridad Aeronáutica siempre que el peticionante satisfaga los requisitos que se exigen para el otorgamiento de las certificaciones nacionales.

Art. 9º — Dentro de los sesenta (60) días, la Autoridad Aeronáutica dictará las normas complementarias y de detalle, en un todo de acuerdo con lo establecido en los artículos anteriores.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

José R. Cáceres Monié.
Carlos A. Rey

ORGANISMOS DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura y Ganadería

Subsecretarios.

DECRETO

Nº 1.807

Bs. As., 16|6|71

VISTO los Decretos 1424 y 1426 de fecha 28 de mayo de 1971, y lo previsto en la Ley 19.064.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Reemplázase el Artículo 1º del Decreto 1424, por el siguiente: "El Ministro de Agricultura y Ganadería será asistido en el desempeño de las tareas propias de su cargo, por dos (2) Subsecretarios, que tendrán las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Ministro les asigne, conforme al Artículo 5º de la Ley 18.416".

Art. 2º — Determínase que la expresión "Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería" contenida en los articulados del Decreto 1426 debe ser reemplazada por "Ministerio de Agricultura y Ganadería".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE.

Gabriel Perren.

Ministerio del Interior

UNIDADES GRAFICAS

Convenio conciliatorio.

DECRETO

Nº 866

Bs. As., 30|4|71

VISTO el acuerdo celebrado con fecha 12 de junio de 1970 entre el señor Administrador de la Cuenta Especial Decreto-Ley Nº 3.490/58, referente a las cuestiones planteadas con respecto a la unidad gráfica número 6, "La Epoca" por el cual se concilia con el representante del liquidador de la quiebra de dicha unidad en el juicio caratulado "Estado Nacional c/La Editorial, S.A. s/rescisión", que se tramita ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal Nº 7, Secretaría Nº 14, y
CONSIDERANDO:
Que las cláusulas convenidas se ajustan a las normas del Decreto número 4.494/68;
Que el mismo fue aprobado por la Procuración del Tesoro de la Nación;
Que, asimismo, el convenio fue homologado el 4 de agosto de 1970 por el señor Juez a fs. 104 de los autos referidos;
Que la solución a la cual se arriba es jurídicamente semejante a la lograda en los casos de las unidades gráficas Nº 4, "Democracia y Rosario", de la ciudad de Rosario; Nº 7, "La Mañana", de la ciudad de Mar del Plata; Nº 3, "Democracia" de la Capital Federal, y Nº 10, "Noticias Gráficas", de la Capital Federal, las que fueron aprobadas por los Decretos Nros. 8.551/68, 43/69, 2.124/70 y 2.238/70, respectivamente;
Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el convenio que se acompaña como anexo del presente decreto.

Art. 2º — Autorízase al señor Subsecretario Legal y Técnico de la Presidencia de la Nación a introducir en el convenio referido las modificaciones de forma que sean necesarias para el mejor cumplimiento y ejecución del presente decreto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.

Arturo Mor Roig.

CONVENIO: Entre Romualdo Sáenz Matienzo, Administrador de la Oficina Cuenta Especial Decreto-Ley Nº 3.490/58, Liquidación de Empresas Periodísticas y Afines, según personería acreditada mediante el Decreto Nº 4.494/68, que se agrega al presente y forma parte integrante del mismo, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3er. piso, Of. 323, actuando en representación del Estado Nacional por una parte; y el doctor Ricardo Ramón Balestra, con domicilio en la calle Esmeralda Nº 155, 5º piso, "C", en nombre y representación de La Editorial, S.A. (su quiebra) de la cual el último nombrado actúa en representación del Liquidador, Santiago Ernesto Denevi, según copia certificada del Poder Especial que se agrega a la presente, y oportunamente designado en autos, se celebra el presente convenio con el objeto de acordar una solución definitiva en todas las cuestiones planteadas entre las partes con respecto a la Unidad Gráfica Nº 6 "La Epoca", motivo por el cual dejan aclarado lo siguiente:

I — ANTECEDENTES DE LA UNIDAD GRAFICA Nº 6 "LA EPOCA"

1) — La Unidad Gráfica Nº 6 "La Epoca" fue adjudicada por Decreto número 16.925 del 26 de diciembre de 1957 a La Editorial, S.A. en la suma de m$n 45.500.000 (cuarenta y cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional) de los cuales dicha adjudicataria pagó en su momento m$n 800.000 (ochocientos mil pesos moneda nacional) quedando un saldo deudor a favor del Estado Nacional de m$n 44.700.000 (cuarenta y cuatro millones setecientos mil pesos moneda nacional) con más los intereses devengados hasta la fecha de la declaración de quiebra (Art. 117, Ley 11.729) que suman $ 128.150 (ciento veintiocho mil ciento cincuenta pesos Ley 18.188), o sea en total $ 575.150 (quinientos setenta y cinco mil ciento cincuenta pesos Ley 18.188).

2) — El Estado Nacional sostiene que los bienes recibidos por la adjudicataria con motivo de esta operación lo fueron en calidad de depósito regular con facultad para utilizarlos y obligación de atender los gastos emergentes de esta situación hasta tanto se formalizara la transferencia de dominio (acta del 23 de enero de 1958 firmada entre las partes). Esta escritura nunca se formalizó.

3) — Ante hechos que a juicio del Estado Nacional implican el total incumplimiento de las condiciones del pliego de adjudicación respectivo por el Decreto-Ley número 3.113 del 18 de marzo de 1958 se dejó sin efecto dicha adjudicación, resolviendo dar por perdidas las sumas pagadas y por extinguidos los derechos de La Editorial, S.A.

4) — La adjudicataria recurrió entonces a la Justicia y por sentencia de la Cámara Federal de Apelaciones en los autos "La Editorial, S.A. c/Gobierno de la Nación s/interdicto de recuperar la posesión" que tramitaran ante el Juzgado Nº 3, Secretaría Nº 48, se dispuso la restitución de la Unidad Gráfica a dicho adjudicatario.

5) — Mientras tanto, entendiendo que la desposesión era correcta el Estado Nacional procedió a una nueva adjudicación de la Unidad Gráfica Nº 6 "La Epoca". Por Decreto-Ley Nº 6.403 del 30 de abril de 1958, la misma fue adjudicada a Editorial Difusión, S.A. en la suma de m$n 47.000.000 (cuarenta y siete millones de pesos moneda nacional).

6) — Atenta la sentencia que se hizo mención en el punto 4), el Estado Nacional por Decreto Nº 640 del 25 de enero de 1961, intimó a Editorial Difusión, S.A. para que dé cumplimiento a la misma, reintegrando los bienes constitutivos de la Unidad Gráfica Nº 6 a La Editorial, S.A. Así lo hizo aquella Sociedad, bajo protesto.

7) — Por Decreto Nº 4.578 del 8 de junio de 1966 se dio instrucciones a la Procuración del Tesoro de la Nación para que promoviese las acciones legales necesarias para obtener judicialmente el cumplimiento de los Decretos-Leyes números 3.113/58 y 6.403/58 iniciando el juicio pertinente por rescisión de adjudicación.

8) — Por Decreto Nº 4.494/68 se dieron facultades a la Secretaría de Difusión y Turismo de la Presidencia de la Nación e instrucciones al Administrador de la Oficina Cuenta Especial Decreto-Ley Nº 3.490/58, Liquidación de Empresas Periodísticas y Afines, para que pudiesen intervenir en todos los asuntos relativos y referentes al problema de las Unidades Gráficas.

9) — La Editorial, S.A., por su parte, fue declarada en quiebra por auto de fecha 17 de noviembre de 1966, habiéndose designado como Liquidador al señor Santiago Ernesto Denevi, de quien el doctor Ricardo Ramón Balestra actúa como apoderado. Estos autos tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14.

10) — Por ante el mismo Juzgado y Secretaría antes mencionado tramitan también los autos caratulados "Estado Nacional c/La Editorial, S.A. (su quiebra) s/rescisión de adjudicación" donde la fallida ha contestado la demanda negando todos los hechos por los cuales se reclama la declaración judicial de la rescisión y ha reconvenido por escrituración para lo cual ofrece el pago de todas las sumas adeudadas.

11) — La manifiesta interrelación de ambos procesos hacen prever que nos encontramos frente a acciones jurídicas de muy difícil trámite y cuya admisión o rechazo requerirá una espera de varios años. Este lapso, es a todas luces, más que suficiente para que todo el patrimonio que las partes reclaman haya desaparecido por obra del tiempo y el natural deterioro del valor al que la creciente tecnificación de la industria condena a los materiales gráficos antiguos.

12) — Sin embargo, el estado de las tramitaciones permite la realización inmediata de los bienes que componen el activo de la quiebra —o sea el patrimonio discutido en todos estos autos— siempre que:

a) Mediare aprobación del Estado Nacional, Cuenta Especial Decreto-Ley Nº 3.490/58, en los términos del presente convenio;
b) Mediare aprobación del Juez de la quiebra a la transacción que se realizaría al ceder La Editorial, S.A. una parte de su activo litigioso con el fin de asegurar el cobro de la otra parte. Este acuerdo implicaría una transacción en acciones litigiosas cuyos objetivos son la consolidación del activo y el pago de los acreedores (Art. 150, 154 y concordantes, Ley 11.719).

13) — El Liquidador de la quiebra, por su parte, acepta este convenio, puesto que de esta manera no solamente asegura el derecho de la masa al activo remanente, sino que consigue su inmediata liquidación; en caso contrario, y aun cuando el Estado Nacional perdiese el juicio de rescisión, no se calcula en menos de diez años el plazo necesario para que, una vez terminados todos los litigios y determinados todos los derechos, se logre liquidar el activo, aun en caso de que el mismo quede en definitiva para La Editorial, S.A.

14) — Previamente a los acuerdos y transacciones que se estipulan en las cláusulas que siguen, las partes expresan que los mismos tienen por finalidad, y con ese alcance deben ser interpretados, restituir a un destino constructivo y de bien público los bienes que integraban y componen la Unidad Gráfica Nº 6, solucionando de manera que atienda a todos los intereses afectados, los problemas de orden jurídico y económico que se debaten en las acciones judiciales de que son parte los firmantes.

15) — El Estado Nacional se reclama propietario de la totalidad de los bienes que integran la referida Unidad Gráfica, bienes que, a su vez, representan prácticamente el único activo de la fallida. Aquel derecho se ha reclamado mediante el ejercicio de la citada demanda de rescisión de la adjudicación. Triunfar en estos pleitos significaría para el Estado Nacional la restitución de todos los bienes que componen la Unidad Gráfica, con extinción de todos los derechos de la fallida sobre los mismos y pérdidas de las sumas pagadas, sin indemnización alguna, por proveerlo así los artículos 13 y 14 de las condiciones del pliego aprobado por el Decreto-Ley Nº 5.880/57. En tal eventualidad, la masa se vería desposeída de todo el activo de la fallida y no tendría nada que cobrarse.

16) — La Editorial, S.A., por su parte, pretende, para sí, el mismo derecho de propiedad sobre aquellos bienes que ha reconvenido por incumplimiento de contrato y escrituración, ofreciendo el pago del precio adeudado. Teniendo en cuenta estas circunstancias y valorando con equidad, justicia y sentido del bien común los derechos e intereses legítimos de todos aquellos a quienes concierne ese problema, (en su mayoría obreros gráficos, a quienes se adeuda salarios desde hace seis años) las partes acuerdan lo que a continuación se dice:

II — TERMINOS DEL CONVENIO

17) — El Estado Nacional desistirá del juicio de rescisión de adjudicación y se allanará a la reconvención en el momento en que quede firme la aprobación del presente convenio, mediante su homologación judicial y la sanción de la ley y decreto aludidos en el punto 27).

18) — Todos los honorarios y gastos serán satisfechos por su orden.

19) — El acuerdo estipulado se produce entre ambas partes, de manera que su incumplimiento por una de ellas implica para la otra la facultad de rescindirlo unilateralmente.

20) — Las condiciones en que este acuerdo se hará efectivo son las siguientes:

a) El Estado Nacional y La Editorial, S.A. solicitarán que se decrete la venta en pública subasta de todos los bienes muebles, inmuebles o inmateriales que componen la Unidad Gráfica Nº 6 inventariados a fs. 202/6 y 444/5 del expediente "La Editorial, S.A. s/quiebra".
b) Una vez firme el auto judicial que apruebe la subasta efectuada, todas las partes firmantes de este escrito desistirán de todo otro derecho que no sea el pactado en el presente, corriendo las costas por su orden;
c) La Editorial, S.A. (su quiebra) pagará al Estado Nacional, el monto de las sumas que le adeuda por la adjudicación en la forma que más adelante se dirá y de acuerdo a la liquidación que en planilla aparte y conformada por el Liquidador y el Estado Nacional se adjunta a este convenio;
d) La base de venta del inmueble sito en la calle Salta 1915/19 y Pedro Echagüe 122/26 será de pesos Ley 18.188: 800.000 (ochocientos mil pesos Ley 18.188); la base de venta de la Rotativa, marca R. Hoe de seis cuerpos, con cuatro dobladoras, doce frenos magnéticos, dos motores eléctricos de arranque, marca Reliance números: 218.713 y 218.714 de 7,5 HP, 440 volts corriente continua y dos motores de 100 HP, 440 volts, con tableros de control será de $ 300.000 (trescientos mil pesos Ley 18.188); la de la Rotativa Multicolor, marca R. Hoe doble impresión, cuatro colores, dos dobladoras comunes y dos dobladoras 1/4 dobles, con un motor eléctrico de arranque, marca Reliance número 188.792, de 5 HP, 440 volts, 1 motor eléctrico grande de arranque, marca Reliance Nº 188.780 de 100 HP, 440 volts, con tablero de control será de $ 100.000 (cien mil pesos Ley 18.188);
e) Las condiciones de las ventas premencionadas serán las siguientes: 10 % de seña en efectivo y en el momento de la subasta, 20 % al contado al aprobarse la misma y el saldo en cinco anualidades iguales y consecutivas, con el 15 % anual de interés sobre saldos pagaderos por año vencido y garantía real sobre cada uno de los bienes subastados;
f) Todos los otros bienes, muebles o inmateriales o de cualquier otra índole, serán rematados sin base, sal-

vo las seis Linotipos, marca "Mergenthaler", cuya base será de $ 5.000 (cinco mil pesos Ley 18.188) cada una y al contado. Para ellos el martillero podrá formar grupos o lotes de la manera que considere más conveniente;

g) La subasta se efectuará por intermedio del martillero que las partes de común acuerdo designen, percibiendo la comisión que el Juzgado determine. Dicha comisión será en su totalidad a cargo de los compradores, los que deberán, además, afrontar los gastos de reposición del sellado de los boletos que se suscriban. Se establece desde ya, que no tendrán derecho a retribución alguna si el remate no se realizase o fracasare. Se cumplirá una publicidad extraordinaria en toda la República, así como también en aquellas capitales de los países limítrofes que las partes consideren pertinente o conveniente. Se autoriza a los martilleros a comprometer hasta la suma de $ 40.000 (cuarenta mil pesos Ley 18.188) en gastos de publicidad, promoción, limpieza y refacciones necesarias para producir la venta. El Estado Nacional satisfará los gastos necesarios hasta la concurrencia de dicha suma, pero lo hará a cuenta de la masa, debiendo este importe ser reintegrado inmediatamente de ser depositado el valor de las señas;

h) Las escrituras y demás actos públicos que serán requeridos para la transferencia de la propiedad de los bienes a vender, así como para la constitución de las garantías reales correspondientes, serán otorgadas por el escribano que las partes de común acuerdo designen, corriendo todos los gastos y honorarios de cualquier naturaleza, que correspondan por tales actos, a cargo de los compradores.

21) — Hasta aquí se han estipulado las condiciones en que el remate se llevará a efecto; se estipulan a continuación los requisitos fundamentales para que el mismo se formalice.

22) — El Administrador de la Oficina Cuenta Especial Decreto-Ley Nº 3.490/58 desistirá de los derechos de su representado y se allanará a cobrar el precio de la adjudicación y sus intereses en cuatro cuotas anuales, iguales y sucesivas de $ 143.787,50 con un interés del 15 % anual pagadero por año vencido a partir de la firma del remate, la primera de las cuales será satisfecha proporcionalmente con lo que obtenga de seña en efectivo en el momento de la subasta y completada con lo que se obtenga de contado al momento de la aprobación de dicha subasta. El Estado Nacional subrogará en favor de los acreedores que hayan formado parte del personal cesante por el cierre de la empresa fallida de la quiebra de La Editorial, S.A., el cobro de las dos primeras cuotas anuales iguales y sucesivas de $ 143.787,50 cada una, y sus intereses, cobrándose a su vez el Estado Nacional dichos créditos subrogados con las anualidades sucesivas posteriores que hubieran correspondido a La Editorial S.A. (su quiebra) si no se produjese la subrogación acordada. Se aclara que la subrogación corresponde a la cuota de contado y la primera anualidad y que el cobro por el Estado Nacional de las posteriores será por un monto suficiente como para cubrir el monto de los subrogados con más los intereses que hubieran correspondido al Estado Nacional. A tal efecto, deberá dictarse por el Poder Ejecutivo un Decreto Especial autorizando al Administrador de la Oficina Cuenta Especial Decreto-Ley Nº 3.490/58, Liquidación de Empresas Periodísticas y Afines, a acordar en favor de los acreedores de la quiebra de La Editorial, S.A., la mencionada subrogación convencional (artículo 769 y concordantes del Código Civil). Y ello, además, para que la Cuenta Especial Decreto-Ley Nº 3.490/58 desista de todas las acciones instauradas, renuncie derechos, consolide el dominio en manos de la fallida, permita la realización inmediata del activo de la quiebra y la libere de las acciones que contra ella tendría o podría tener, es necesaria una contraprestación suficiente como para darle sustento jurídico de tal manera que la renuncia no sea una donación, facultad de la cual se carece. Esa contraprestación, que la Cuenta Especial Decreto-Ley Nº 3.490/58 exige y el Liquidador acepta, es un monto igual al cincuenta por ciento (50 %) de la suma que resulte de deducir, al monto de lo que se obtenga en el remate, la cantidad de $ 575.150, que adeuda La Editorial, S.A. (su quiebra) al Estado Nacional en concepto de saldo de precio de adjudicación e intereses hasta la fecha de la quiebra, con más los intereses a partir del remate de la Unidad Gráfica Nº 6, y pagadero dicho cincuenta por ciento (50 %) en seis cuotas anuales, iguales y sucesivas del 8,33 % de dicho remanente con el interés del 15 % sobre saldos, la primera de las cuales en el acto de la aprobación del remate.

23) — Una vez efectuada la subasta se determinará qué monto, según los porcentajes del punto 22) corresponde a la masa y que parte a la Cuenta Especial Decreto-Ley Nº 3.490/58, tanto en lo que respecta al contado como a los saldos de precio. Hecho esto, las garantías se dividirán en igual proporción y serán constituidas a favor de la masa y de la Cuenta Especial Decreto-Ley Nº 3.490/58 según corresponda. Tanto en caso de hipoteca como de prenda, los contratos se harán agregándose pagarés.

24) — En caso de fracaso total o parcial del remate de los bienes de la Unidad Gráfica Nº 6, se fijará nueva fecha de remate entre los 20 y 40 días después de realizado el primero, y se procederá a la subasta de los bienes que no se hayan vendido con la base del 75 % del precio que se fija en esta oportunidad.

25) — Las partes convienen que si no se cumplen estrictamente las precedentes estipulaciones, o si dentro del plazo de 90 días, a partir de la fecha, el presente convenio no fuere homologado por el juez de la quiebra, o si decretado el remate, el mismo no resultare aprobado mediante resolución firme dentro de los 90 días de realizado, el remate, así como el convenio, quedarán sin efecto ni valor alguno. Esto mismo ocurrirá si el remate es suspendido o no puede llevarse a cabo por resolución judicial firme.

26) — En los avisos de remate deberá hacerse referencia al presente convenio como parte integrante de los autos de la quiebra.

27) — El presente convenio se suscribe ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, quien en el caso de aprobarlo deberá: I) Sancionar dentro de los 10 días de aprobado el remate, una ley excluyendo a la Unidad Gráfica Nº 6 del régimen de la Ley Nº 17.387; II) Y dictar el decreto a que se alude en el punto 22), 2º y 3º párrafos, subrogando en favor de los acreedores allí citados de la quiebra de La Editorial, S.A. el cobro de las dos primeras cuotas de $ 143.787,50, cada una y sus intereses, cuotas que a su vez cobrará el Estado Nacional con las anualidades sucesivas posteriores, en la forma expresada.

28) — Las partes dejan expresa y formal constancia de que una vez ejecutado en todos sus puntos el presente convenio, no tendrán nada más que reclamarse recíprocamente en relación con la adjudicación de la Unidad Gráfica Nº 6 a la fallida.

De conformidad de partes se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor, a efectos de ser presentado uno de ellos en la quiebra de La Editorial, S.A., otro en los autos caratulados "Estado Nacional c/La Editorial, S.A. s/rescisión", otro para la Oficina Cuenta Especial Decreto-Ley Nº 3.490/58 y el último para ser agregado al decreto que se elevará a la firma del Poder Ejecutivo Nacional.

DEUDA DE "LA EDITORIAL, S.A."

Por Adjudicación:

	m$n
Según Decreto Nº 16.926/57	45.500.000
Su entrega a cuenta..	800.000
	44.700.000

Por intereses:

Desde el 25 de abril de 1958 al 17 de noviembre de 1966.	12.815.000

Resumen

a) Por adjudicación	44.700.000
b) Por intereses	12.815.000
	57.515.000
En pesos Ley 18.188 .... $	575.150

MINISTERIO DEL INTERIOR

Director General de Coordinación.

DECRETO
Nº 1.589

Bs. As., 31/5/71

VISTO que se encuentra vacante el cargo de Director General de Coordinación del Ministerio del Interior; atento que imperiosas necesidades del servicio hacen necesaria su cobertura y teniendo en cuenta lo dispuesto por los decretos números 9080/67, 5593/68 y 4080/69,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase en el cargo de Director General de Coordinación del Ministerio del Interior Clase "J" Grupo II — Unidad de Organización 396 — al doctor Luis Pérez Sánchez (Clase 1928 M. I. 4.231.901), actual Clase "J" Grupo III de la Unidad de Organización 910.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

Ministerio del Interior

EMPLEADOS

Legítimo abono.

DECRETO
Nº 1.633

Bs. As., 1º/6/71

VISTO el expediente Nº 104.987/69, en el que el ex agente de la ex Secretaría de Estado de Gobierno, don Angel María Ruibal, interpone recurso jerárquico contra la Resolución dictada el 26 de febrero de 1970 por la Dirección General de Coordinación del Ministerio del Interior, obrante a fojas 9 del citado expediente, y
CONSIDERANDO:
Que del informe producido a fojas 13 por la Dirección General de Asuntos Policiales e Informaciones de ese Ministerio y las constancias existentes a fojas 17 y 18, surge la evidencia de que lo solicitado se halla encuadrado en las disposiciones del Decreto Nº 4192/69.
Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior aconseja a fojas 21 acceder al recurso interpuesto y declarar de legítimo abono las diferencias de haberes correspondientes.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Hacer lugar al recurso interpuesto por el ex agente de la ex Secretaría de Estado de Gobierno, don Angel María Ruibal.

Art. 2º — Reconocer de legítimo abono a favor del mencionado ex agente, el derecho a la percepción de haberes entre los cargos de Clase "J" Grupo VII, del que era titular, y el de Clase "J" Grupo IV para el que fuera designado en forma interina por Resolución Ministerial número 701/69 desde el 28 de agosto hasta el 18 de diciembre de 1969, en virtud de lo dispuesto por Decreto número 4.192/69.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, será atendido con imputación a la partida que para "gastos de ejercicios vencidos no incluidos en residuos pasivos" se incorpore al presupuesto de la Jurisdicción 10, Ministerio del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio del Interior.

LANUSSE
Arturo Mor Roig

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE PESCA

Director General.

DECRETO
Nº 1.423

Bs. As., 28/5/71

VISTO que por Decreto Nº 3.111 del 10 de junio de 1969 (rectificado por el número 4.285 de fecha 8 de agosto de 1969) se designó Interventor en el Servicio Nacional de Pesca, dependiente de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, al Capitán de Navío (R. E.) D. Jorge Enrique Sciurano (L. 25.475), y
CONSIDERANDO:
Que resulta conveniente asignarles carácter estable a las funciones encomendadas al titular del mencionado Servicio Nacional para no interrumpir los planes de esa dependencia que se hallan en ejecución;
Por ello y atento lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Dar por terminados los efectos del Decreto Nº 3.111, del 10 de junio de 1969 (rectificado por el número 4.285, de fecha 8 de agosto de 1969), por el cual se designó, en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Interventor en el Servicio Nacional de Pesca, al Capitán de Navío (R.E.) D. Jorge Enrique Sciurano (L. 25.475), Matrícula 1.143.535.

Art. 2º — Desígnase en la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Director General del Servicio Nacional de Pesca, Clase J, Grupo I, con imputación a: 333751 — 31 — 190 — 353 — 0 — 6.05 — 03 — 0 — 190 — 11 — 1110 — 021, Personal administrativo y técnico, al Capitán de Navío (R.E.) D. Jorge Enrique Sciurano (L. 25.475), Matrícula 1.143.535.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Gabriel Perren.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Funcionarios que asistirán al Secretario.

DECRETO
Nº 1.424

Bs. As., 28/5/71

VISTO lo determinado en los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 18.416, y
CONSIDERANDO:
Que la racionalización de la Administración Pública en función de su eficiencia, el fortalecimiento de su capacidad operativa y la implantación del sistema de centralización normativa, descentralización operativa, coordinación de funciones y demás principios contemplados en las políticas nacionales números 126, 127 y 129 del Decreto Nº 46 de fecha 17 de junio de 1970, deben tener vigencia en todos los niveles de la conducción comenzando por las relaciones entre los titulares de Ministerios y Secretarías de Estado y de los Organismos que de ellos dependan;
Que la aplicación de tales principios en el área de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería se ve dificultada por el hecho que, pese a que su conducción reviste suma relevancia por cuanto incide en forma directa en la economía del país, las relaciones jerárquicas entre el titular de la misma y los Organismos del área se canalizan a través de sólo un Subsecretario;
Que las consideraciones precedentes demuestran la conveniencia de una subdivisión de funciones, atribuciones y responsabilidades tradicionales encomendadas al Subsecretario de Estado de Agricultura y Ganadería, a efectos de lograr una distribución más equilibrada de la carga de trabajo.
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — El Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería será asistido en el desempeño de las tareas propias de su cargo, por Dos (2) Subsecretarios que tendrán las funciones atribuciones y responsabilidades que el Secretario de Estado les asigne, conforme el Artículo 5º de la Ley 18.416.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Aldo Ferrer.
Gabriel Perren.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Renuncia del Interventor.

DECRETO
Nº 1.427

Bs. As., 28/5/71

VISTO la renuncia que antecede presentada por el Licenciado en Diplomacia D. Héctor Alvaro Fernández Mendy al cargo de Interventor en la Junta Nacional de Carnes,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Licenciado en Diplomacia D. Héctor Alvaro Fernández Mendy, Matrícula Nº 4.248.467, al cargo de Interventor en la Junta Nacional de Carnes, para el que fuera designado por Decreto número 1.896, del 19 de octubre de 1970.

Art. 2º — Dénsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE
Aldo Ferrer
Gabriel Perren

Secretaría de Energía

HIDROCARBUROS

Indemnización por daños a fundos superficiarios.

DECRETO
Nº 456
Bs. As., 20/4/71

VISTO este Expediente S.E.E. número 527.455/68 Cde. 1 en el que obran las conclusiones de la Comisión Asesora creada por Decreto Nº 6.803/68; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta aconsejable proceder por etapas en la determinación zonal de los valores a que alude el Artículo 100 de la Ley Nº 17.319 y dar prioridad a la región que comprende las provincias de Chubut y Santa Cruz y el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, en un todo conforme con las ya citadas conclusiones, que aprovechan la experiencia que a su respecto existe en el país;

Que asimismo es conveniente consagrar el sistema propuesto, basado en la renta media presunta de los fundos afectados y en una escala de indemnizaciones que responde a diversos trabajos que usualmente se realizan en la etapa minera de la industria petrolera, con las variaciones que resultan de la intensidad del daño emergente de la ocupación y tipo de labor realizada;

Que procede arbitrar un sistema provisorio para aquellas zonas del país en las que no se han determinado los valores de indemnización, en tanto se completen los estudios económicos respectivos;

Por ello, lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía, lo aconsejado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y lo dispuesto en los Artículos 66, 98 inciso h) y 100 de la Ley Nº 17.319 y en el Decreto Nº 6.803/68.

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébanse las normas que integran como anexo el presente decreto y que determinan los importes de las indemnizaciones correspondientes a servidumbres y daños originados por los permisionarios, concesionarios y empresas estatales que desarrollen su actividad en el ámbito de la Ley Nº 17.319, respecto de los fundos situados en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
Oscar J. H. Colombo.
Aldo Ferrer.
Jorge F. Haiek.
Walter F. Kugler.

CAPITULO I

1. **Objeto:** Determinación administrativa de los importes de las indemnizaciones correspondientes a servidumbres y daños originados por los permisionarios, concesionarios y empresas estatales que desarrollen su actividad, en el ámbito de la Ley Nº 17.319, respecto de los fundos situados en las provincias de Chubut, Santa Cruz y Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud.
2. **Codificación:** 1-6-D.
3. **Vinculación normativa:** Artículos 66 y 100, Ley Nº 17.319 y Decreto Nº 6.803/68.

CAPITULO II

4. La ocupación parcial o total de una propiedad para el desarrollo de actividades de exploración, explotación o transporte inicial de hidrocarburos generará una indemnización mensual básica en concepto de servidumbres y servicio de vigilancia de setenta y cinco pesos ($ 75.—) por cada veinticinco kilómetros cuadrados (25 Km2) o fracción menor afectada, la que se pagará por cada permiso o concesión, sin perjuicio de la aplicación de los artículos 5º, 6º, 7º y 8º de la presente norma.

Entiéndese por transporte inicial de hidrocarburos el que se realice entre el pozo y playa general de tanques o planta compresora o de tratamiento de gas.

5. La ocupación parcial o total de una propiedad a los fines de su relevamiento sismográfico generará una indemnización adicional de cuatro pesos con veinte centavos ($ 4.20) por kilómetro de línea sísmica o fracción, que se pagará una sola vez.

6. La ocupación parcial o total de una propiedad en razón de la perforación de pozos destinados a la búsqueda o a la explotación de hidrocarburos y la instalación de obras accesorias que coadyuven a dicha actividad, generará una indemnización mensual adicional que se liquidará de conformidad a las escalas que a continuación se indican.

Se incluyen en dichas escalas, además de la cancha del pozo, la pileta de lodo y las instalaciones auxiliares que sirven exclusivamente al pozo, los caminos ubicados dentro de la propiedad destinados a interconectar los pozos y las demás instalaciones complementarias, siempre que su ancho, comprendiendo banquina y zanja de desagüe no supere los diez metros (10 m), y los oleoductos y gasoductos tendidos dentro de la propiedad y destinados a conectar pozos entre sí, pozos con baterías o con plantas de tratamiento o compresión de gas, baterías entre sí y baterías con la playa general de tanques.

Se incluyen asimismo los acueductos, líneas telefónicas y líneas eléctricas tendidas dentro de la propiedad con igual finalidad que la señalada precedentemente.

6.1. Para la zona "A" comprendida por la provincia de Chubut y parte de la provincia de Santa Cruz extendida al norte de Río Gallegos, con excepción —en ambas provincias— de la precordillera, se apilcará la escala contenida en la planilla "a" que integra la presente norma.

6.2 Para la zona "B" comprendida por la provincia de Santa Cruz al sur de Río Gallegos, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud y la precordillera de las provincias de Chubut y Santa Cruz, se aplicará la escala contenida en la planillla "b" que integra la presente norma.

6.3 Las escalas indicadas en 6.1 y 6.2 se aplicarán con relación a parcelas de hasta veinticinco kilometros cuadrados (25 Km2) de extensión. Los interesados convendrán la división de la propiedad en parcelas de la superficie indicada a los efectos de la aplicación de las escalas.

6.4 En caso de que una misma propiedad fuera ocupada por más de un permiso o concesión, la indemnización y escalas previstas en la presente normas se aplicarán en forma independiente con relación a cada permiso o concesión.

7. La ocupación parcial o total de una propiedad con las obras e instalaciones que a continuación se mencionan, será indemnizada de la siguiente manera:

7.1 Por cada batería de tanques: $ 15 mes/ha o fracción.

7.2 Plantas de bombeo de líquidos o de compresión o separación de gases que integren sistemas de transporte inicial: $ 15.— mes/ha o fracción.

7.3 Por cada playa de materiales afectada al servicio de más de un pozo: $ 0,38 mes/ha o fracción.

7.4 Por caminos troncales entre yacimientos de hasta 20 metros de ancho incluida banquina y zanja desagüe: $ 1,20 mes/km.

7.5 Por cada metro de exceso en el ancho de los caminos comprendidos en 6 ó de los caminos troncales mencionados precedentemente: $ 0,06 mes/Km.

7.6 Por oleoductos, gasoductos, acueductos o similares que, con la misma finalidad señalada en 6, se prolonguen fuera de las parcelas a que alude al Artículo 6.3: $ 0,60 mes/Km.

7.7 Por líneas eléctricas y telefónicas en igual supuesto que 7.6: $ 0,30 mes/Km.

7.8 Por cada campamento de hasta 50 hombres: $ 30.— mes.

Por cada hombre adicional a los antedichos: $ 0.30 mes/hombre.

Cuando las obras mencionadas en 7.6 y 7.7 se realicen paralelamente a los caminos mencionados en 7.4 y dentro del ancho máximo allí establecido, no se pagarán las indemnizaciones establecidas en 7.6 y

8. El uso de aguas subterráneas o de vertientes en fundos de propiedad particular, deberán indemnizarse con $ 0,02 por m3 extraído, pagaderos mensualmente.

9. Cualquier otro tipo de instalación que se realizara, no comprendida en el detalle anterior se indemnizará de acuerdo al valor que fije la Autoridad de aplicación sobre la base de los valores establecidos para la instalación que más se asemeje entre las expresadas.

10. Las indemnizaciones establecidas en el presente decreto se deberán desde el día en que se ingrese al fundo para el comienzo de los trabajos, hasta seis meses (6) después de levantadas las instalaciones y limpiado el lugar ocupado, con excepción de la establecida en el Artículo 4º que cesará juntamente con la finalización de la ocupación y la prevista en el Artículo 5º, que se pagará con la modalidad allí indicada.

10.1 Los pagos deberán hacerse efectivos dentro de los sesenta días (60) siguientes al último día del mes a que corresponda la indemnización, salvo convención en contrario, devengando la mora un interés equivalente al doble del que percibe el Banco Nación en sus operaciones de descuento.

11. Cuando la ocupación se refiera a terrenos cultivados o se causen perjuicios no previstos en el presente decreto, se deberán las indemnizaciones establecidas precedentemente, sin que ello obste a que los afectados reclamen independientemente el resarcimiento adicional correspondiente, pudiendo optar, a este último efecto, por el procedimiento estipulado en el Artículo 3º del Decreto Nº 6.803/68.

12. En las zonas del país no comprendidas en esta reglamentación, las partes podrán, de común acuerdo, adoptar provisoriamente los valores indemnizatorios establecidos para la zona "A", hasta tanto se fijen los que se refieran a dichas zonas. Si el valor que se fijare en definitiva fuera superior al pagado, se deberá la diferencia con efecto retroactivo a la fecha de vigencia del presente decreto o de la iniciación de los trabajos según el caso, salvo convenio en contrario.

13. Los valores establecidos en el presente decreto, se aplicarán a partir del 1º de enero de 1970

ANEXO II

PLANILLA "a" ESCALA DE INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 6.1

Pozos	Importe	Pozos	Importe
300	750,00	200	675,00
299	749,25	199	673,95
298	748,50	198	672,90
297	747,75	197	671,85
296	747,00	196	670,80
295	746,25	195	669,75
294	745,50	194	668,70
293	744,75	193	667,65
292	744,00	192	666,60
291	743,25	191	665,55
290	742,50	190	664,50
289	741,75	189	663,45
288	741,00	188	662,40
287	740,25	187	661,35
286	739,50	186	660,30
285	738,75	185	659,25
284	738,00	184	658,20
283	737,25	183	657,15
282	736,50	182	656,10
281	735,75	181	655,05
280	735,00	180	654,00
279	734,25	179	652,95
278	733,50	178	651,90
277	732,75	177	650.85
276	732,00	176	649,80
275	731,25	175	648,75
274	730,50	174	647,70
273	729,75	173	646,65
272	729,00	172	645,60
271	728,25	171	644,55
270	727,50	170	643,50
269	726,75	169	642,45
268	726,00	168	641,40
267	725,25	167	640,35
266	724,50	166	639,30
265	723,75	165	638,25
264	723,00	164	637,20
263	722,25	163	636,15
262	721,50	162	635,10
261	720,75	161	634,05
260	720,00	160	633,00
259	719,25	159	631,95
258	718,50	158	630,90
257	717,75	157	629,80
256	717,00	156	628,80
255	716,25	155	627,75
254	715,50	154	626,70
253	714,75	153	625,65
252	714,00	152	624,60
251	713,25	151	623,55
250	712,50	150	622,50
249	711,75	149	621,00
248	711,00	148	619,50
247	710,25	147	618,00
246	709,50	146	616,50
245	708,75	145	615,00
244	708,00	144	613,50
243	707,25	143	612,00
242	706,50	142	610,50
241	705,75	141	609,00
240	705,00	140	607,50
239	704,25	139	606,00
238	703,50	138	604,50
237	702,75	137	603,00
236	702,00	136	601,50
235	701,25	135	600,00
234	700,30	134	598,50
233	699,75	133	597,00
232	699,00	132	595,50
231	698,25	131	594,00
230	697,50	130	592,50
229	696,75	129	591,00
228	696,00	128	589,50
227	695,25	127	588,00
226	694,50	126	586,50
225	693,75	125	585,00
224	693,00	124	583,50
223	692,25	123	582,00
222	691,50	122	580,50
221	690,75	121	579,00
220	690,00	120	577,50
219	689,25	119	576,00
218	688,50	118	574,50
217	687,75	117	573,00
216	687,00	116	571,50
215	686,25	115	570,00
214	685,50	114	568,50
213	684,75	113	567,00
212	684,00	112	565,50
211	683,25	111	564,00
210	682,50	110	562,50
209	681,75	109	561,00
208	681,00	108	559,50
207	680,25	107	558,00
206	679,50	106	556,50
205	678,75	105	555,00
204	678,00	104	553,50
203	677,25	103	552,00
202	676,50	102	550,50
201	675,76	101	549,00
Pesos	Importe	Pesos	Importe
100	547,50	50	397,50
99	544,50	49	392,25
98	541,50	48	387,00
97	538,50	47	381,75
96	535,50	46	376,50
95	532,50	45	371,25
94	529,50	44	366,00
93	526,50	43	360,75
92	523,50	42	355,50
91	520,50	41	350,25
90	517,50	40	345,00
89	514,50	39	339,75
88	511,50	38	334,50
87	508,50	37	329,25
86	505,50	36	324,00
85	502,50	35	318,75
84	499,50	34	313,50
83	496,50	33	308,25
82	493,50	32	303,00
81	490,50	31	297,75
80	487,50	30	292,50
79	484,50	29	287,25
78	481,50	28	282,00
77	478,50	27	276,75
76	475,50	26	271,50
75	472,50	25	266,25
74	469,50	24	261,00
73	466,50	23	255,75
72	463,50	22	250,50
71	460,50	21	245,25
70	457,50	20	240,00
69	454,50	19	234,75
68	451,50	18	229,50
67	448,50	17	224,25
66	445,50	16	219,00
65	442,50	15	[illegible]
64	439,50	14	208,50
63	436,50	13	203,20
62	433,50	12	198,00
61	430,50	11	192,75
60	527,50	10	187,50
59	424,50	9	172,50
58	421,50	8	157,50
57	418,50	7	142,50
56	415,50	6	12[illegible],50
55	412,50	5	112,50
54	409,50	4	90,00
53	406,50	3	67,50
52	403,50	2	45,00
51	400,50	1	22,50

ANEXO II

PLANILLA "b" ESCALA DE INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTE AL ARTICULO 6.2

Pozos	Importe	Pozos	Importe
300	1610,20	231	1510,15
299	1608,75	230	1508,70
298	1607,30	229	1507,25
297	1605,85	228	1505,80
296	1604,40	227	1504,35
295	1602,95	226	1502,90
294	1601,50	225	1501,45
293	1600,05	224	1500,00
292	1598,60	223	1499,55
291	1597,15	222	1497,10
290	1595,70	221	1495,65
289	1594,25	220	1494,20
288	1592,80	219	1492,75
287	1591,35	218	1491,30
286	1589,90	217	1489,85
285	1588,45	216	1488,40
284	1587,00	215	1486,95
283	1585,55	214	1485,50
282	1584,10	213	1484,05
281	1582,65	212	1482,60
280	1581,20	211	1481,15
279	1579,75	210	1479,70
278	1578,30	209	1478,25
277	1576,85	208	1476,80
276	1575,40	207	1475,35
275	1573,95	206	1473,90
274	1572,50	205	1472,45
273	1571,05	204	1471,00
272	1569,70	203	1469,55
271	1568,15	202	1468,10
270	1566,70	201	1466,65
269	1565,25	200	1465,20
268	1563,80	199	1462,03
267	1562,35	198	1460,85
266	1560,90	197	1458,68
265	1559,45	196	1456,50
264	1558,00	195	1454,33
263	1556,55	194	1452,15
262	1555,10	193	1449,98
261	1553,65	192	1447,80
260	1552,20	191	1445,63
259	1550,75	190	1443,45
258	1549,30	189	1441,28
257	1547,85	188	1439,10
256	1546,40	187	1436,93
255	1544,95	186	1434,75
254	1543,50	185	1432,58
253	1542,05	184	1430,40
252	1540,60	183	1424,23
251	1539,15	182	1426,05
250	1537,70	181	1423,88
249	1536,25	180	1421,70
248	1534,80	179	1419,53
247	1533,35	178	1417,35
246	1531,90	177	1415,18
245	1530,45	176	1413,00
244	1529,00	175	1410,83
243	1527,55	174	1408,65
242	1526,10	173	1406,48
241	1524,65	172	1404,30
240	1523,20	171	1402,13
239	1521,75	170	1399,95
238	1520,30	169	1397,76
237	1518,85	168	1395,68
236	1517,40	167	1393,43
235	1515,95	166	1391,25
234	1514,50	165	1389,08
233	1513,05	164	1386,90
232	1511,60	163	1384,73

Pozos	Importe	Pozos	Importe
162	1382,55	81	1087,48
161	1380,38	80	1080,95
160	1378,20	79	1074,43
159	1376,03	78	1067,90
158	1373,85	77	1061,38
157	1371,68	76	1054,85
156	1369,50	75	1048,33
155	1367,33	74	1041,80
154	1365,15	73	1035,28
153	1362,98	72	1028,75
152	1360,80	71	1022,23
151	1358,63	70	1015,70
150	1356,45	69	1009,18
149	1355,55	68	1002,65
148	1350,65	67	996,13
147	1347,75	66	989,60
146	1344,85	65	983,08
145	1341,95	64	976,55
144	1339,05	63	970,03
143	1336,15	62	963,50
142	1333,25	61	956,98
141	1330,35	60	950,45
140	1327,45	59	943,93
139	1324,55	58	937,40
138	1321,65	57	930,87
137	1318.75	56	924,35
136	1315,85	55	917,83
135	1312,95	54	911,30
134	1310,05	53	904,78
133	1307,15	52	898,25
132	1304,25	51	891,73
131	1301,35	50	885,20
130	1298,45	49	873,95
129	1295.55	48	862,69
128	1292,65	47	851,44
127	1289,75	46	840,18
126	1286.85	45	828,93
125	1283,95	44	817,67
124	1281,05	43	806,42
123	1278,15	42	795,16
122	1275,25	41	783,91
121	1272,35	40	772,65
120	1269,45	39	761,40
119	1266,55	38	750.14
118	1263,65	37	738,89
117	1260.75	36	727,63
116	1257,85	35	716 34
115	1254.95	34	705,12
114	1252 05	33	693.87
113	1249.15	32	682,61
112	1246,25	31	671.36
111	1243,35	30	660.10
110	1240,45	29	648,85
109	1237,55	28	637.59
108	1234,65	27	626 34
107	1231,75	26	615 08
106	1228.85	25	603.83
105	1225,95	24	592,57
104	1223,05	23	581.32
103	1220,15	22	570.06
102	1217.25	21	558,81
101	1214,35	20	547,55
100	1211.45	19	536 30
99	1204 93	18	525 04
98	1198.40	17	513,79
97	1191.88	16	502,53
96	1185.35	15	491.28
95	1178.83	14	480 02
94	1172,30	13	468,77
93	1165,78	12	457,51
92	1159.25	11	446 26
91	1152 73	10	435,00
90	1146.20	9	398.75
89	1139,68	8	362.50
88	1133,15	7	326.25
87	1126,63	6	290,00
86	1120,10	5	253,75
85	1113,58	4	203.00
84	1107,05	3	152 25
83	1100 53	2	101,50
82	1094,00	1	50,75

Ministerio de Cultura y Educación

SUBSECRETARIA DE CULTURA

Subsecretario.

DECRETO
Nº 1.429
Bs. As., 28|5|71

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Cultura en el Ministerio de Cultura y Educación al señor Horacio Ignacio Carbal'al (L. C. Nº 4.063.316, C. I. Nº 2.849.525. Policía Federal).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Gustavo Malek

Ministerio de Bienestar Social

SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Funcionario que asistirá al Secretario.

DECRETO
Nº 1.430
Bs. As., 28|5|71

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Bienestar Social y lo determinado por los artículos 5º y 6º de la Ley Nº 18.416, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Deporte Nº 18.247 establece en su artículo 6º que será órgano de aplicación la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Que a fin de cumplir adecuadamente con los fines de dicha ley, resulta conveniente prever la atribución de funciones y responsabilidades en el ámbito de esa Secretaría, directamente relacionadas con la promoción y desarrollo del deporte.

Que la designación de un Subsecretario de Deportes con facultades específicas que le asigne el Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad. de acuerdo a lo contemplado por el artículo 5º de la Ley 18.416, posibilitará el cumplimiento de los objetivos perseguidos, a través de la aplicación más efectiva de la Ley del Deporte Nº 18.247 y los diversos instrumentos y medios que se prevean.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — El Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, será asistido por un Subsecretario de Deportes que tenga las funciones, atribuciones y responsabilidades que el Secretario le asigne, conforme al Artículo 5º de la Ley Nº 18.416

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
Francisco G. Manrique
Omar Lima Quintana

Ministerio del Interior

PROVINCIAS

Mendoza.

Acuérdasele una contribución.

DECRETO
Nº 1.422
Bs. As., 28/5/71

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la provincia de Mendoza debe encarar la continuidad de las obras relativas a la defensa aluvional de su territorio.

Que tales obras demandan un esfuerzo financiero sumamente importante que el referido Estado Provincial no está en condiciones de atender en su totalidad.

Que es preciso adoptar las medidas del caso para no interrumpir el ritmo de ejecución de los trabajos mencionados, toda vez que corresponde impedir la paralización o demora de los mismos, evitando las consecuencias que cualquier nuevo aluvión pudiera ocasionar.

Que ante esta situación, el Tesoro Nacional debería acudir en ayuda de la provincia de Mendoza.

Que a los efectos señalados, es necesario afectar los créditos previstos en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la provincia de Mendoza, sin cargo de reintegro y dentro del régimen establecido para el Fondo de Integración Territorial por la Ley 17.678, una contribución del Tesoro Nacional de veinticuatro millones de pesos ($ 24.000.000) que será otorgada en tres períodos anuales y en la siguiente forma: Año 1971, hasta la suma de cinco millones quinientos mil pesos ($ 5.500.000); Años 1972 y 1973, hasta dieciocho millones quinientos mil pesos ($ 18.500.000).

Art. 2º — La contribución dispuesta en el artículo anterior se acuerda para la inversión que requiere la continuación de las obras de defensa aluvionales y el gasto que demande la misma para el ejercicio de 1971, se imputará a la partida presupuestaria prevista en la Jurisdicción 91, Obligaciones a cargo del Tesoro que responde a la siguiente mención:

"Función 1.90 — Carácter 0 — 870 — Inciso 81 — Partida Principal 8140 — Partida Parcial 123 (Código Contable 261.459)".

En cuanto a los gastos correspondientes a los años 1972 y 1973, se imputarán a los créditos que establezcan las respectivas leyes de presupuestos.

Art. 3º — El Ministerio del Interior emitirá los correspondientes libramientos de pago, dentro de un cuadro de necesidades a presentar por la provincia de Mendoza ante el Ministerio del Interior y la Secretaría de Estado de Hacienda para su aprobación y las respectivas entregas de fondos se condicionarán de conformidad con lo siguiente:

a) La provincia de Mendoza deberá realizar las inversiones a que se refiere el artículo 2º de este decreto, estando a cargo del Ministerio del Interior la fiscalización de su cumplimiento a los efectos de mantener o suspender los pagos que correspondan;

b) A partir del año 1972 y hasta la finalización de las obras para cuya financiación se otorga la contribución referida, no se acordará a la provincia de Mendoza otra ayuda financiera proveniente del Tesoro Nacional.

Art. 4º — Autorízase al señor Gobernador de la provincia de Mendoza a modificar la Ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos del corriente año, para adecuarla de conformidad con la contribución que se le acuerda por el presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

LANUSSE
Arturo Mor Roig.
Aldo Ferrer.
Juan A. F. Quilici.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Renuncia del Subsecretario.

DECRETO
Nº 1.425
Bs. As., 28/5/71

VISTO la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo D. Esteban Arpad Takacs, al cargo de Subsecretario de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Ingeniero Agrónomo D. Esteban Arpad Takacs, Clase 1928, Matrícula Nº 4.787.309. C. I. 3.066.204, expedida por la Policía Federal, al cargo de Subsecretario de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

Art. 2º — Dánsele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

LANUSSE
Aldo Ferrer.
Gabriel Perren.

Ministerio de Defensa

NACIONES UNIDAS

Observadores militares en la Zona del Canal de Suez.

DECRETO
Nº 1.586
Bs. As., 31|5|71

VISTO lo informado por el Estado Mayor Conjunto, lo propuesto por la Junta de Comandantes en Jefe, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría General de las Naciones Unidas ha solicitado la designación de nuevos observadores militares en remplazo de aquellos que ya cumplieron su período de permanencia, en la Zona del Canal de Suez;

Que acceder al requerimiento formulado encuadra dentro de la tradicional política argentina de cooperación hacia el citado Organismo;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase el pedido formulado por la Secretaría General de las Naciones Unidas, de mantener observadores militares argentinos destacados en las líneas de cese del fuego en la Zona del Canal de Suez.

Art. 2º — Cesen en sus funciones con fecha 16 de junio de 1971, como observadores militares en la Zona del Canal de Suez los siguientes jefes y oficiales:

Mayor D. Jorge Francisco Díaz
Capitán D. Yago Luis de Gracia
Teniente de Navío I.M. D. José Guillermo Saucedo
Capitán D. Elio Oscar Fuentes

Art. 3º — Desígnase con fecha 16 de junio de 1971, como observadores militares en la Zona del Canal de Suez a los siguientes oficiales jefes:

Ejército
Mayor D. Raúl Benjamín López
Mayor D. Héctor Jorge Pérez

Armada:
Capitán de Corbeta I.M. D. Carlos Washington Vélez

Fuerza Aérea:
Mayor D. Arnaldo Jorge Pastoriza (E. Gen.)

Art. 4º — Desígnase Jefe de la Delegación al Capitán de Corbeta I.M. D. Carlos Washington Vélez.

Art. 5º — La comisión de referencia será por un período aproximado de tres (3) meses a un (1) año.

Art. 6º — Otórgase a la presente comisión carácter "transitorio".

Art. 7º — Dado que las Naciones Unidas abonará a los oficiales designados, en concepto de viático diario la suma de Diez Dólares Estadounidenses (u$s. 10,00), equivalente a Cuarenta y Un Pesos con Veinte Centavos ($ 41,20), fíjase a cada uno de los causantes como única retribución diaria en concepto de compensación por todo gasto, la que se establece en la siguiente escala:

Oficial Jefe: Dieciocho Dólares Estadounidenses (u$s. 18,00), equivalente a Setenta y Cuatro Pesos con Dieciséis Centavos ($ 74,16).

Art. 8º — Las Naciones Unidas, en mérito a lo propuesto por el citado Organismo Internacional, otorgará los correspondientes pasajes de ida y vuelta por vía aérea.

Art. 9º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto, serán imputados a las siguientes partidas:

Ejército:
51 — 334 — 374 — 0 — 2.01 — 0.334 — 11 — 1160 — 003;
51 — 334 — 374 — 0 — 2.01 — 0.334 — 12 — 1210 — 013;
51 — 334 — 374 — 0 — 2.01 — 0.334 —12 — 1210 — 014;
51 — 334 — 374 — 0 — 2.01 — 0.334 — 12 — 1210 — 031.

Armada:
0 — 52 — 369 — 379 — 2.10 — 0 — 1 — 12 — 1210 — 24.

Fuerza Aérea:
0 — 53 — 664 — 2 — 0 — 664 — 1 — 12 — 20 — 1210 — 024 del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 1971 y sus similares que se asignen para Ejercicios venideros.

Art. 10. — Mientras dure el desempeño de la misión encomendada, el personal citado será considerado en estado diplomático, debiendo el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extender los pasaportes correspondientes.

Art. 11. — El personal designado será considerado Agregado —como vinculación de dependencia— al Estado Mayor Conjunto, durante el desempeño de sus funciones.

Art. 12. — El Comando en Jefe de la Armada, anticipará al Jefe de la Delegación la cantidad de Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 1.000,00), equivalente a Cuatro Mil Ciento Veinte Pesos (pesos 4.120,00) para gastos eventuales y menores con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión

Art. 13. — Autorízase a los Comandos en Jefe del Ejército, Armada y Fuerza Aérea a proceder a la convertibilidad de los sueldos y emolumentos a la divisa correspondiente, sin coeficiente —cambio oficial— y a efectuar los giros pertinentes, a los jefes de cada Fuerza que integran la presente comisión.

Art. 14. — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE.
José R. Cáceres Monié.
Carlos A. Rey
Pedro A J. Gnavi.
Luis M. A. de Pablo Pardo.

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

Modifícase parcialmente el Estatuto.

DECRETO
Nº 1.393
Bs. As., 27|5|71

VISTO la necesidad de complementar las disposiciones correspondientes al capítulo V "Del Consejo Académico" del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional estableciendo la duración del mandato de sus miembros consejeros y atento a lo propuesto por el señor Ministro de Cultura y Educación,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 79 correspondiente al capítulo V "Del Consejo Académico" del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.529 del 15 de marzo de 1968, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 79. — Funcionamiento. — Duración. El Consejo Académico funcionará en la forma establecida para el Consejo Superior. Sus miembros durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

LANUSSE
José L. Cantini



RESOLUCIONES

Secretaría de Comercio Exterior

JUICIOS

Representación.

RESOLUCION
Nº 148

Bs. As., 28|5|71

VISTO lo dispuesto por la ley 17.516, sobre representación y patrocinio ante los Tribunales judiciales y organismos jurisdiccionales y administrativos, nacionales o locales, y la autorización acordada por el art. 2º de su decreto reglamentario Nº 379|68,

EL SECRETARIO DE COMERCIO EXTERIOR

RESUELVE:

1º. — La representación y patrocinio a que se refiere la ley Nº 17.516 será ejercida por el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría de Estado, Dr. Omar Ubaldo Porro y por el letrado del mismo Dr. Norberto Nicolás Tato, quienes podrán actuar conjunta, separada, alternativa o indistintamente.

2º. — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Llamazares.

Ministerio de Cultura y Educación

EDUCACION

Horario para el personal administrativo y otros de Escuelas Agrícolas.

RESOLUCION
Nº 1.701

Bs. As., 26|5|71

Expediente 32.618|71

VISTO la Resolución Nº 1278|71 por la cual se establece la discontinuidad del horario fijado mediante la Resolución Nº 661|71, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 9252|60 vigente, establece en su artículo 4º el horario de siete (7) horas diarias y su equivalente de treinta y cinco (35) horas semanales, de lunes a viernes para el personal civil de la Administración Pública Nacional.

Que asimismo el decreto precedentemente citado fue ratificado por el Decreto Nº 2932|70 que mantiene el horario ya establecido.

Por ello;

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

1º. — Dejar sin efecto la Resolución Nº 1278|71, manteniéndose el horario dispuesto por el Decreto Nº 9252|60 artículo 4º.

2º. — Mantener en todas sus partes lo dispuesto por Resolución Nº 661|71.

3º. — Comuníquese a quienes corresponda, al Boletín de Comunicaciones del Ministerio, y en el Boletín Oficial, por conducto de la Dirección Nacional del Registro Oficial. Cumplido, archívese.

Cantini.

Secretarías de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior

IMPORTACION

Acuérdase una franquicia a la provincia de Misiones.

RESOLUCION
Nº 1.289

Bs. As., 27|5|71

VISTO el expediente Nº 34.118|70 SEICI por el cual el Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Misiones gestiona la autorización de importación que ampara el Decreto Nº 5340|63, para el ingreso al país de las partes componentes de una Estación de Televisión compuesta de planta transmisora, estudios y radio enlace de planta estudio, y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones ha autorizado por Decreto Nº 5067|69 al Gobierno de la Provincia de Misiones a instalar y poner en marcha una Estación de Televisión de carácter oficial en la ciudad de Posadas.

Que su habilitación cumple una acentuada necesidad en la mencionada provincia, cuya puesta en el aire afirmará la soberanía nacional en esa apartada zona geográfica de frontera y brindará a su población beneficios culturales y educativos de vital importancia.

Que la industria nacional ha sido consultada a través de la Comisión Asesora Honoraria Decreto-Ley Nº 5340|63 que aconsejó la importación en forma parcial de los equipos electrónicos puestos a su consideración, excluyendo de su aprobación algunos ítems que constituyen solamente una parte limitada del conjunto.

Que el Gobierno de la Provincia de Misiones efectuó el procedimiento de adquisición de la Estación Televisora mediante Licitación Pública Nº 87|69, cuyo estudio y asistencia técnica fue realizado por la Secretaría de Estado de Comunicaciones según compromiso suscripto entre dicha Secretaría de Estado y el Gobierno de la Provincia mediante Decreto Provincial Nº 2856|69.

Que la mencionada Licitación Pública Nº 87|69 tuvo apertura con fecha prorrogada hasta el 9|1|70 a consecuencia de un pedido formulado en tal sentido por una de las firmas participantes.

Que realizado el acto de apertura de ofertas, se presentan solamente dos firmas interesadas, labrándose el acta respectiva de la cesión sin existir impugnación legal alguna que inhabilitase dicho acto y sin haberse obtenido oferta alguna nacional de los elementos cuya importación aconseja rechazar la mencionada Comisión Asesora Honoraria Decreto ley Nº 5340|63.

Que el análisis de las propuestas efectuado por la Comisión de Estudio y Preadjudicación de la Provincia de Misiones, estuvo sustentado en el informe técnico presentado oportunamente por la Secretaría de Estado de Comunicaciones.

Que habiéndose suscripto el contrato respectivo con la empresa adjudicataria y atento a la vigencia del compromiso contractual, se hace necesaria una consideración de excepción atendiendo a los perjuicios económicos y legales que incurriría el ente provincial ante el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

Que la ley Nº 18.875 en su artículo 28 establece que las disposiciones normativas contenidas en ese instrumento legal rigen para las licitaciones y contrataciones cuyas tramitaciones se iniciaron con posterioridad a la vigencia de la mencionada ley, salvo que sea factible la aplicación total o parcial de tales normas, circunstancia que no parece darse en este caso atento a los antecedentes de referencia.

Por ello y considerando lo establecido en el Artículo 12 del Decreto Nº 5.340,63, Artículo 4º del Decreto Nº 911|70 y Resolución S.E.I.C.I. Nº 562 Apartado 15 del año 1971,

LOS SECRETARIOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO INTERIOR Y DE COMERCIO EXTERIOR

RESUELVEN:

1º — Autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Misiones a importar el resto del equipamiento de la Planta Televisora descripta en el Expediente Nº 34.118|70-SEICI que recibiera dictamen denegatorio por parte de la Comisión Asesora Honoraria Decreto-Ley Nº 5.340|63.

2º — Regístrese, comuníquese al Ministerio de Economía y Obras Públicas de la Provincia de Misiones, a la Administración Nacional de Aduanas y archívese.

Chescotta.
Llamazares.



MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución S. T. Nº 544|69, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Dirección Nacional, dentro de un plazo de veinte (20) días hábiles después de la última publicación, en un escrito original y tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso presentada de conformidad con las prescripciones del Decreto Nº 3.106|31 y reglamentación conexa.

Expediente Nº 8.228|68.

Nombre de la Empresa: "Transporte Los Andes S.A.I.C." — Línea Nº 78.

Domicilio: Concordia 4565, Capital Federal.

Clase de servicio: pasajeros.

Itinerario: Modificaciones del recorrido del Ramal "A" y prolongación del mismo desde Liceo Militar hasta Estación Palomar, en la siguiente forma: Ida: Su ruta, Campana, Pedro Morán, Avda. San Martín, Libertador San Martín, Guido Spano, Avda. de los Fomentistas o Avda 101, Perdriel, Uruguay, Córdoba, Leandro N. Alem, F. Lacroze, Sulpacha, Pellegrini, Moreno, Aimeyra, Alsina, E. Huergo Besada, San Lorenzo, F. Lacroze, Betharram, Leandro N. Alem, Nahuel Huapi, Matienzo, Avda. Wernicke, Boulevard San Martín hasta la Estación Palomar; Regresando por, su ruta, Leandro N. Alem, San Lorenzo, Besada, su ruta, Leandro N. Alem (en San Martín) San Lorenzo, Mitre, Pellegrini, Perdriel, 9 de Julio, Hipólito Yrigoyen, Avda. de los Fomentistas, Guido Spano, Avda. Libertador San Martín, Avda. San Martín, Cuenca, Tinogasta, Avda. San Martín, su ruta.

Itinerario: Prolongación de los servicios fraccionados (de la línea troncal) en el Liceo Militar, hasta Loma Hermosa, por el siguiente recorrido: desde Córdoba y Leandro N. Alem por ésta, San Lorenzo, Beruti, Industria, 9 de Julio, Maipú, 25 de Mayo, Reconquista, Libertador General San Martín, Avda. Márquez, Paraná, Libertador, Entre Ríos hasta Sarmiento; Regresando por las mismas hasta Liceo Militar, su ruta hacia Capital Federal.

Rectificación de recorrido en Villa Ballester en la siguiente forma: Ida a Villa Adelina: su ruta, Lavalle, Lacroze, Moreno, su ruta; Vuelta: su ruta, Moreno, Lacroze, Alvear, Independencia, su ruta. — Ing. Horacio P. Acossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ 66,80 e.24|6 Nº 50.999 v.24|6|71

AVISOS OFICIALES
anteriores

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

LEY Nº 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Hipólito Yrigoyen 1477, Capital Federal.

ALVAREZ, Juan Antenor
BOCCARDO, Jorge Alberto
CICCHETTO, Alberto
CORBALAN Esteban
DURAN CASTRO, Luis
GUZMAN, Héctor Hugo
MASUD, Sead
NAVARRO, Roberto
REYES JUAREZ, Manuel
TOME MARTINEZ, Angel
VELOZO, Américo Joaquín
VILLALBA MOREL, Pedro

e.22|6 Nº 3.192 v.5|7|71



"L"

LIDER COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS S. A.

Expediente Nº 12.815 - Año 1960

CONVOCATORIA

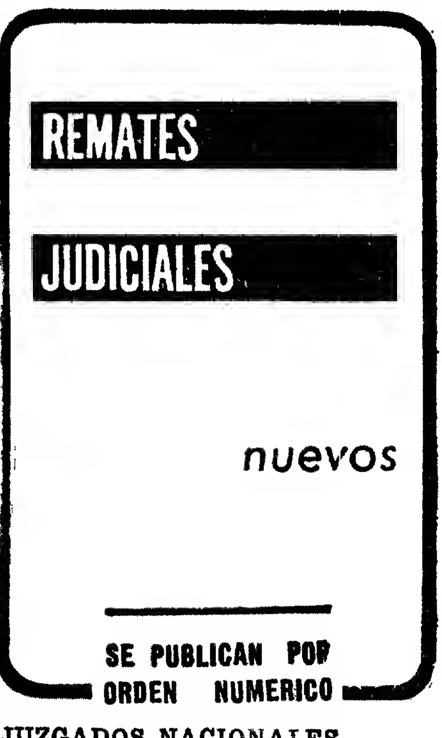
De conformidad con las disposiciones legales estatutarias (Art. 22 de los Estatutos Sociales) se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de junio de 1971, a las 19 horas en la sede social de la calle Corrientes 1312, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de secretario ad hoc.
2º Reducción del capital autorizado.
3º Reducción del valor nominal del capital suscripto e integrado de la sociedad.
4º Modificaciones de los estatutos sociales
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Art. 27 de los Estatutos Sociales. Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario hasta dos días antes del señalado para la Asamblea, en la Sociedad.

$ 145.— e.21|6 Nº 50.778 v.25|6|71



JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 1

Juzgado Civil Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por tres días en autos "CUDA, PASCUAL c|BOLOGNA, VICENTE su sucesión (Incidente de legítimo abono" (Expediente Nº 14741), que el martillero Fe-

derico M. Ayerza, rematará el martes 29 de junio de 1971, a las 11 horas, en la Corp. de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, el departamento unidad Nº 3 (que lleva al frente el Nº 2) de planta baja, del inmueble ubicado en la calle Moreno 2519|21 entre Alberti y Saavedra, de Capital Federal, ocupado por inquilino. Deuda por expensas comunes a Dic. 1970, $ 241,65 más $ 22,53 por intereses. Expensas comunes fijas $ 8,95 mensuales. Porcentual 5,48 o|o. Base $ 3.360 al contado. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o. Visitas de lunes a viernes, de 11 a 12 horas. — Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — Delfina María Borda de Radaelli, secretaria.

$ 58,50 e. 24|6 Nº 51.394 v. 28|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 36

Juzgado Nacional de Paz Nº 36, comunica por 1 día en el juicio: "DOESTE JOSE MARIA c|VERGARA HORACIO s|ejecutivo" Expte. 128737 que el martillero Carlos A. E. Fox, rematará el día 25 de junio, a las 10,30 hs. en la calle Humberto 1º 2046, exhibiéndose en el mismo lugar los días 23 y 24 de junio, de 9 a 18 hs.: Un secador de pie marca Belayi, de pelo; un ventilador Antar de pie de 4 palas s.número visible. Sin base. Al contado, al mejor postor. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 21 de 1971. — Hortensia D. T. Gutiérrez Posse secretaria.

$ 15 e. 24|6 Nº 51.391 v. 24|6|71

Nº 39

Juzgado de Paz Nº 39, comunica por un día en el juicio "MUÑIZ HUGO OSVALDO c|LOPEZ JOSE ROBERTO s|ejecutivo", Exp. Nº 137.764, que el martillero Rodolfo Ize, rematará el día 25 de junio de 1971, a las 11 hs., en la calle Humberto 1º 2046, donde se exhibe: Una caja registradora marca Ferraro número A 14771. Sin base, al mejor postor, al contado. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 22 de junio de 1971. — José A. Arancibia, secretario.

$ 10,50 e. 24|6 Nº 51.258 v. 24|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 6

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por dos días en el juicio "EL HOGAR DE PARQUE PATRICIOS SOC. COOP. DE CREDITO LTDA. c|SCIACCALUGA TOMAS P. y otros s|Prep. Vía Ejec." (Exp. Nº E-635), que el martillero Alberto Ernesto Fumagalli, rematará el día 28 de junio del año 1971, a las 16 hs., en el local sito en la calle Espinosa Nº 1167, Capital, donde se exhiben, de 8 a 12 hs. y de 14 a 18 hs., de lunes a viernes, los siguientes bienes: "Una sierra sinfín marca Danckaert Bruxelles, eléctrica, sin número visible; una garlopa eléctrica E. Merelle, Industria Argentina Nº 2057. Sin base. Al contado y mejor postor. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. Todo en efectivo. Los bienes serán entregados de inmediato previo pago total, conforme a lo dispuesto en el Art. 565 del Cód. Procesal. — Buenos Aires, 18 de junio de 1971. — Felipe M. Cuartero, secretario.

$ 48 e. 24|6 Nº 51.249 v. 25|6|71

Nº 12

Juzgado de Comercio Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por tres días en el juicio "ORSINI FEDERICO FELIX c|TABERNA de ROJAS SELUSTIANA y otros s|ejec.". Expediente Nº 28.461, que el martillero Leonardo Chiappetti, Ofs. Sarmiento 643, T. E. 45-0633|9341, rematará el lunes 5 de julio de 1971, a las 16 hs., en el Salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 305, Capital: Un inmueble sito en la localidad de Cañuelas, Pdo. del mismo nombre, Pcia. de Bs. Aires, con frente a la calle 12 de Octubre Nº 720. Edif. en el lote 12 de la Manz. 5, que mide: 10 mts. de frente al N. E. por 23,30 m de fondo Sup. total 233 m.c. Nomenclatura Catastral: Circuns. III. Sección B, Manzana 20, Parcela 7. El inmueble está ocupado por inquilino. Base $ 5.260. Seña 8 o|o y comisión 3 o|o en efectivo. Visítese de 10 a 12 hs. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. — Buenos Aires, 15 de junio de 1971. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 67,50 e. 24|6 Nos. 51.032 y 51.075 v. 28|6|71



REMATES JUDICIALES

anteriores

SE PUBLICAN POR ORDEN NUMERICO

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por 15 días en el juicio: "FIMEXPORT S.A.C.I.F.I.A. y de M. c|FANJUL AMELIA MAHIA, s|ejecución hipotecaria (reconstrucción)" (Expte Nº 24.368), que los martilleros A C Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 24 de junio de 1971, a las 15.30 horas, la unidad Nº 25 9º piso, al frente, en el inmueble Junín 367|71, con una superficie total de 79.43 ms. cs. de la que corresponden 54,87 ms cs. a la superficie cubierta 16.58 ms cs a la descubierta y 7.99 ms cs al balcón. Porcentual 4.30 o|o Base: $ 60.829 ley 18.188. Al contado Ocupado por persona que manifestó ser inquilino Adeuda en concepto de expensas comunes e intereses al 24 de mayo de 1971, la suma de $ 1.200 ley 18.188. Se visita de 15 a 17 horas — 8 o|o de seña 3 o|o de comisión. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal.

Buenos Aires, mayo 31 de 1971. — Guillermo Juan Bianchi secretario.

$ 315 - e.3|6 Nº 47.081 v.24|6|71

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por dos días en autos: "STOCKER, S.A.C.E.I. c/GRUBER, S.R.L. s/ejecutivo". Expte. Nº 41.517, que el martillero Federico D. Sorribas, rematará el día 25 de junio, a las 9 hs., en Humberto I 2046, donde se exhiben, los siguientes bienes: Un televisor, marca Dumont s/Nº visible, con su correspondiente mesa; Un mueble conteniendo una máquina de coser eléctrica, marca Necchi. Al contado. Al mejor postor. Comisión 10 %.

Buenos Aires, 21 de junio de 1971. — Arístides L. Cassani, secretario.

$ 30 e.23|6 Nº 51.040 v.24|6|71

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 7

Juzgado Nacional en lo Comercial número 7, secretaría Nº 14, comunica por tres días, en el juicio: "GILOTAUX, S.A.C.I.F.I. c/TRELLES MENDEZ JOAQUIN s/Ejec. prendaria". Expte. 25.543, que el martillero José Pedro Cremerius, rematará el día 25 de junio de 1971, a las 10 hs., en J. Salguero 3172 Capital, el siguiente objeto: Un automotor, marca Peugeot, modelo 404, año 1965, motor marca Peugeot Nº 23022, chasis marca Peugeot Nº 3004813 patente número 037091, con la base de $ 5.920 Ley 18.188, al contado, que se exhibe en J. Salguero 3172, Capital. Comisión 10 %. Seña 30 %.

Buenos Aires, junio 18 de 1971. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 40,50 e.23|6 Nº 50.875 v.25|6|71

LICITACIONES

nuevas

PRESIDENCIA DE LA NACION

Secretaría de Difusión y Turismo

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Llámase a concurso de antecedentes para la selección de firmas especializadas en la realización de trabajos de instalación de oficinas con sus tareas conexas, tales como: amueblamiento tabiques y muebles adheridos a los mismos, tapicería y cortinados instalación eléctrica y telefónica

Fecha de apertura: 15 de julio de 1971 a las 16 horas.

Lugar, apertura y retiro pliegos: Suipacha 1111, piso 21º, Capital.

e.24|6 Nº 3.257 v.5|7|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS

Expediente Nº 46.691|71

Llámase a Licitación Pública Nº 22, el día 2 de julio de 1971, a las doce y treinta horas, para la adquisición de tubos fluorescentes de 15 w - 30 w y 40 w.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto Avda. Pte Roque S Peña 501, 3er piso oficina 325 Capital

Buenos Aires, junio 24 de 1971

e.24|6 Nº 3.249 v.25|6|71

DIVISION DESPACHO (Sección Compras y Suministros)

Llámase a Licitación Pública Nº 7|71 con el objeto de:

Adquisición de Máquina de Contabilidad, con destino a División Contabilidad, dependiente de esta Dirección General

Expediente Nº 316.749|71 - La apertura se llevará a cabo el día 1 de julio de 1971, a las 18 horas

Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: Hipólito Yrigoyen Nº 250, 3º piso, Of. 301, División Despacho, (Sección Compras y Suministros)

e.24|6 Nº 3.258 v.28|6|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a Licitación Pública para la venta de Subproductos Ganaderos (Chicharrón molido sin embolsar, Sebo "AA" y Sebo "BB"). Licitación Nº 75|71 Expediente Nº 390-D-71 - Apertura: junio 30 de 1971, a las 10 horas Consulta de Pliegos de Condiciones y Apertura de las Propuestas en la División Compras y Suministros: Tellier 2406 Pta. Baja. Capital

e.24|6 Nº 3.250 v.25|6|71

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS S E L S A

Llámase a Licitación Privada Nº 40|71, para el día 2 de julio de 1971, a las 14 hs., para proceder a la contratación de la obra: Refección Pabellón de cobayos inoculados, en Laboratorio Central. Chorroarín 134, Capital.

Los pliegos de condiciones, así como demás documentación complementaria, podrá consultarse o adquirirse, en el Servicio Nacional de Sanidad Animal. Servicio Administrativo Central, Asistencia de Refección y Conservación de Obras, sito en Avda. J. A. Roca 751 2º piso. Capital, en el horario de 14 a 19.30

La apertura de la licitación citada se efectuará en el Servicio Administrativo Central, Oficina de Suministros y Patrimonial, Avda. Julio A. Roca 751 entrepiso, Capital.

Precio de los pliegos: $ 40.

e.24|6 Nº 3.251 v.28|6|71

DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 012 para la actualización de aranceles odontológicos. Apertura 25|6|71 15 horas Retirar pliegos de 13 a 18 horas en el Departamento de Obra Social: Paseo Colón 974, Anexo Garaje 2º piso Capital

e.24|6 Nº 3.265 v.25|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 21

Expte. Nº 15.724

Llámase a Licitación Pública Nº 21, para el día 30 de junio de 1971 a las 8,30 hs., por la provisión de carne y derivados, fruta, verduras y artículos de almacén para el Hospital Nacional del Centenario para el período julio a setiembre de 1971 cuyos pliegos pueden ser solicitados en la Dirección General de Administración, Subdirección Contrataciones, calle Beruti 2109 Rosario. — Dirección Operativa.

e.24|6 Nº 3.266 v.25|6|71

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION DE PRODUCCION

Departamento Abastecimiento

División Compras

Av. Cabildo 65, Buenos Aires

T.E. 772-8091

Llámase a Licitación Pública Nº 28|71 para el día 21 de julio de 1971, a las 10.30 horas, por la provisión de "Tela de platino aleado con 5 o|o de rodio picatéis, con 5 mm de borde doblado, sin soldar".

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 14 Ley 18.188.

El Director General.

e.24|6 Nº 3.261 v.25|6|71

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INTENDENCIA

Dep. Finanzas - Div. Contrataciones

Llámase a Licitación Pública Nº 1|71 para el día 26 de julio de 1971 por la provisión de 55.000 ponchos impermeables para uso militar.

Pliego e informes en Larrea Nº 560, 3er. piso (Div. Contrataciones), Bs. As., de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

Valor del pliego: $ 440,—

Prórroga de la apertura que debía realizarse inicialmente el día 25 de junio de 1971.

e.24|6 Nº 3.259 v.28|6|71

COMANDO DE INGENIEROS DEPARTAMENTO FINANZAS División Contrataciones

Licitación Pública Nº 27|71.

Apertura: 13 julio de 1971.

Hora: 14.30. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Policlínico Regional de Villa Mercedes. Pcia. de San Luis.

Objeto: Provisión e instalación de equipos frigoríficos en el Pabellón Principal y Pabellón Morgue y Talleres.

Precio del legajo: $ 30,00.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital.

e.24|6 Nº 3.262 v.7|7|71

COMANDO DE INGENIEROS DEPARTAMENTO FINANZAS División Contrataciones

Licitación Pública Nº 25|71.

Apertura: 1º de julio de 1971.

Hora: 16.30. Lugar: Azopardo 250, Capital.

Destino: Construcción de un edificio para sede del Comando del IIIer Cuerpo de Ejército en Córdoba.

Objeto: Prestación de mano de obra incluso provisión parcial de materiales para la ejecución de escalinata de granito.

Precio del legajo: $ 10.00.

Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Contrataciones, 10º piso, Azopardo 250, Capital.

e.24|6 Nº 3.263 v.28|6|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

Expediente Nº 489|71

Llámase a Licitación Pública Nº 12|71 para el día 7 de julio de 1971, a las 16 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán"

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras. Avenida Vélez Sársfield 563. Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de ambos blancos p|laboratorio, botas de goma, camisas, capas, guardapolvos, delantales, guantes, etc.
El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".
e.24|6 Nº 3.252 v.25|6|71

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 17|71 para el día 30 de junio de 1971, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón, Prov. de Bs. As.), debiendo dirigirse para el pliego e informe al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de aves y huevos para el período comprendido entre los meses agosto|diciembre 1971.
Villa Sarmiento, 24 de junio de 1971. — El Director.
e.24|6 Nº 3.253 v.25|6|71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 5671
Expte. 6147L-1971
Para adjudicar la provisión de Surtidores para natta y| gasoil; tanques para combustible y grupo electrógeno. - Pesos 24.400.
Presentación propuestas: 1º de julio de 1971, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.24|6 Nº 3.254 v.25|6|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:
12 de julio de 1971. — Licitación Pública Nº 113|71, hora 11.30. — Fosfato trisódico, hidrato de hidrazina, soda cáustica, sulfato de aluminio, tripolifosfato de sodio, aditivo para fuel oil, ácido sulfúrico, hexameta fosfato de sodio, dearbon, desincrustante, morfolina, material intercambio iónico, etc.
20 de julio de 1971. — Licitación Pública Nº 114|71, a las 15.30 horas. — Columnas tubulares de acero nuevo, para iluminación
de julio de 1971. — Licitación Pública Nº 115|71, a las 15.30 horas. — Cámaras y cubiertas para automotores.
El pliego de condiciones especiales, cuyo valor es de $ 20 y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes, podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, calle Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1er. piso, Capital Federal.
e.24|6 Nº 3.264 v.30|6|71

GAS DEL ESTADO
Nº 8.108: Contr. Limpieza de edificios en Cap. Fed. — Apert. de Antecedentes: 16|7|71, a las 13 horas. — Valor: $ ...
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 horas.
e.24|6 Nº 3.260 v.5|7|71

Secretaría de Comunicaciones

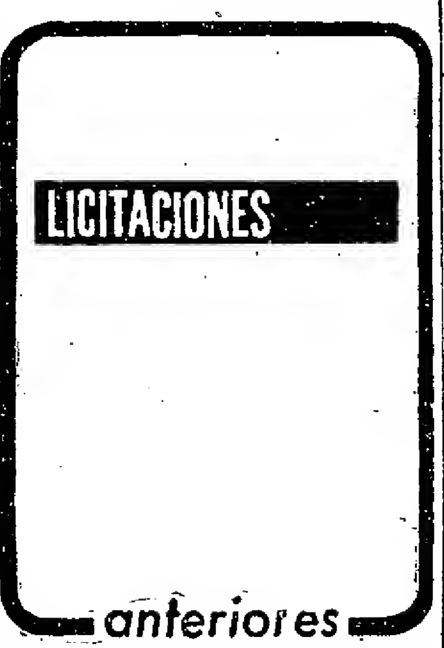
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 61|971
Llámase a Licitación Pública para adquirir: Un edificio desocupado destinado al Departamento Obra Social. Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de julio de 1971, a las 16 horas, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso Local 635 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas. — Buenos Aires, 24 de junio de 1971. — Departamento Administración.
$ 72 e.24|6 Nº 50.931 v.5|7|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Concurso Público Nº 42|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 19 de julio de 1971, a las 15 horas, para otorgar el permiso para la implantación de un servicio de coches remise en jurisdicción del Puerto de Buenos Aires. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento - Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles de 12 a 19 horas.
e.24|6-Nº 3.255-v.29|6|71

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
COLONIA PENAL DE SANTA ROSA (U.4)
Expte. A.247|71 - U.4
y C.1154|71 - D.N.
Llámase a Licitación Pública Nº 9 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 2|7|1971, a las 15 horas, con el objeto de resolver la adquisición de animales vacunos y ovinos en pie de primera calidad, para atender el racionamiento de Agentes e Internos de esta Unidad y Cárcel de Santa Rosa (U.13), durante los meses setiembre, octubre, noviembre y diciembre del corriente año.
El acto se llevará a cabo en la Colonia Penal de Santa Rosa (U.4), La Pampa, Sección Compras, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por mas datos, retiro de pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección y División Contrataciones, Paso 550, Capital Federal, todos los días laborables de lunes a viernes, en el horario de doce a dieciocho. — El Jefe Administrativo.
e.24|6 Nº 3.256 v.25|6|71



PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEOHELIOFISICOS
Dependiente de la
Presidencia de la Nación
Diag. Roque S. Peña Nº 501 - 5º piso - Of. 513
LICITACION PUBLICA Nº 5|71
Se llama a licitación para la provisión de un Radiocromatógrafo.
Los pliegos de condiciones y especificaciones técnicas deberán retirarse de la Oficina de Compras de 9 a 16 horas.
Apertura de las propuestas: 28 de junio de 1971, a las 15 horas.
e.23|6 Nº 3.194 v.24|6|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el 2 de julio de 1971
Nº 31 - Expediente Nº 10.169: Construcción y armado de cajas normalizadas, para instrumental electrónico. — Hora: (nueve).
Nº 32. Expediente Nº 10.397: Muebles metálicos. — Hora 9.30 (nueve y treinta).
Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12 horas, sin cargo. — La Gerencia de Economía.
e.23|6 Nº 3.195 v.24|6|71

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Expediente Nº 10.015
Llámase a Licitación Pública Nº 26 para la ejecución de la obra "Edificio para Transferencia de Grandes Fuentes, Centro Atómico Ezeiza, Partido Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires".
Apertura: 28 de julio de 1971. Hora: 10 (diez).
Presupuesto oficial: trescientos sesenta mil pesos ($ 360.000).
Valor del pliego: treinta pesos ($ 30).
Retirar en División Licitaciones, Avda. del Libertador 8250, 3er. piso, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles, en el horario de 9.30 a 12.
La Gerencia de Economía.
e.17|6 Nº 3.105 v.30|6|71

Secretaría de Difusión y Turismo

ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELEVISION
LS82 TV CANAL 7
Licitación Pública Nº 5|71
Adquisición de objetivos para cámaras de TV.
Fecha de apertura: 15|7|71, a las 15 horas.
Pliegos: en Leandro N. Alem 707, Depto. de Compras, de lunes a viernes, de 13 a 15 horas.
e.23|6 Nº 3.248 v.24|6|71

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 75
Fíjase el día - de julio de 1971, a las 11 15 horas, para que tenga lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Belgrano 1549, 4º piso, Capital, T. E. 38-3401 (donde podrán solicitarse Informes y Pliegos de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 75, para la adquisición de camas, colchones y almohadas con destino al Depósito de Muebles de la División Almacenes.
e.23|6 Nº 3.196 v.24|6|71

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de Libretas de Caja de Ahorros. La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración - División Compras, el 1º de julio de 1971, a las 15 horas. Retiro de pliegos, consultas y presentación de propuestas en la misma, Bmé. Mitre 326, 3cr. piso, Local 310, Capital. — Valor del pliego: $ 10.
e.23|6 Nº 3.197 v.24|6|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario metálico. La apertura de las propuestas se realizará 19 de julio de 1971, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, Local 310, Capital. Retiro de los pliegos, consultas y entrega de la propuesta en la misma. Valor del Pliego: $ 50.
e.23|6 Nº 3.244 v.2|7|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la provisión de Mobiliario de Madera. — La apertura de las propuestas se realizará el 13 de julio de 1971 a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración — División Compras — Bartolomé Mitre 326, 3er. piso. Local 310, Capital Federal. — Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma. — Valor del Pliego: $ 50.
e.15|6 Nº 3.080 v.24|6|71

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Llámase a licitación pública para la ejecución de trabajo de construcción nuevo edificio para la sucursal General Paz (Prov. de Corrientes). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración el 15 de julio de 1971, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: 60 pesos.
e. 8|6 Nº 2.927 v. 29|6|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 849-971
Licitación Pública Nº 29-971. — Apertura: 30 de junio de 1971, a las 16.10 horas. Adquisición de 100 proyectores de diapositivas, semiautomáticos.
Pliegos de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, 1er. piso de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, cualquier día hábil, de 12 a 17.30.
e.23|6 Nº 3.198 v.24|6|71

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
1672-GSA|964
Licitación Pública Nº 26|71. — Apertura: 2- de julio de 1971, a las 12 horas.
Adquisición de un edificio o local en propiedad horizontal (Ley 13.512) o terreno baldío o edificado en condiciones de demoler, o la locación de un edificio o local en la Ciudad de Formosa.
Pliego de condiciones y presentación de las propuestas: División Compras de esta Administración Central, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, Capital Federal, 1er. piso, cualquier día hábil de 12 a 17.30 horas, o en la sucursal de esta Caja en Resistencia, ubicada en la calle Pellegrini 23, de esa ciudad, de 7.30 a 12.30 horas.
e.23|6 Nº 3.199 v.2|7|71

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Estación Experimental Regional Agropecuaria Balcarce
Licitación Pública Nº 54|71
Llámase a Licitación Pública para el día 8 de junio de 1971, a las 9,30 horas para la provisión e instalación de tanque para gas licuado con capacidad para veinte metros cúbicos, con destino a la Estación Experimental Regional Agropecuaria de Balcarce (Km 74, Ruta Nacional 226, Balcarce, provincia de Buenos Aires).
Los pliegos de bases y condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Organismo mencionado donde se procederá a la apertura de las propuestas recibidas en el día y hora señalado. — La Dirección Regional.
e.21|6 Nº 3.134 v.30|6|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
LICITACION PUBLICA BAJO EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS Nº 1.469
Expediente Nº 3.639|70
Referencias: Ejecución de las obras: Puente sobre La Angostura Paymun - Fuente sobre La Angostura Cantala. Tramo: Puente sobre La Angostura Cantala hasta empalmar con la Ruta Complementaria "G", en el puente existente sobre el Río Escorial. Puentes sobre: Arroyos Pichinanca y Quil-Quil; y puente sobre el Río Escorial, todo ello en jurisdicción del Parque Nacional Lanín.
Apertura: En la Sede Central del Servicio Nacional de Parques Nacionales, sito en la calle Santa Fe 690, Segundo Piso (Departamento de Administración - División Suministros), Capital Federal, el día 11 de agosto de 1971, a las 17 horas.
Pliegos: Podrán ser retirados por los eventuales interesados, en la dirección citada precedentemente y en la Delegación de Administración de los Parques Nacionales Nahuel Huapi y Lanín, al precio de pesos Ciento Cincuenta ($ 150).
e.23|6. — Nº 3.200 v.14|7|71

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Licitación Pública Nº 1.470
- Expediente Nº 1.333/71
Referencias: "Construcción camino de acceso al hotel Llao Llao en hormigón simple".
Apertura: La apertura se llevará a cabo en forma simultánea en la sede central de este Servicio Nacional: Santa Fe 690, (Departamento de Administración, División Suministros), Capital Federal, y en la Delegación de Administración del Parque Nacional Nahuel Huapi, San Carlos de Bariloche, el día 27 de julio de 1971 a las 17 horas.
Pliegos: Podrán ser adquiridos en las direcciones citadas precedentemente al precio de pesos cien ($ 100.—).
e.22|6-Nº 3.161-v.5|7|71

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA
Llámase a Licitación Privada Nº 37|71, para el día 29 de junio de 1971, a las 14 horas, para la adquisición de drogas, con destino al Laboratorio Central de SELSA.
Los pliegos de condiciones podrán retirarse o consultarse en el Servicio Administrativo Central, Avda. Julio A. Roca 751, entrepiso, Oficina de Suministros y Patrimonial, en el horario de 12,30 a 19,30 horas, de lunes a viernes.
La apertura de las propuestas se efectuará en la misma oficina.
e.23|6. — Nº 3.201 v.24|6|71

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA
Llámase a Licitación Privada Nº 39|71, para el día 30 de junio de 1971, a las 15 horas para la adquisición de acetonitrilo, benceno, éter etílico, éter de petróleo, dioxano, etc.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - SENASA - Suministros y Patrimonial, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal, dentro del horario de 12,30 a 19,30.
La apertura se llevará a cabo en el Servicio Nacional de Sanidad Animal - SENASA - Suministros y Patrimonial, Diag. Julio A. Roca 751, Entrepiso, Capital Federal.
e.23|6. — Nº 3.202 v.24|6|71

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO
Llámase a Licitación Pública Nº 39|71 para adquirir placas positivas y negativas para acumuladores, conforme a las características detalladas en el respectivo formulario de propuestas que se entregará a los interesados en División Administración calle Mendoza Nº 1085, 5º piso, Rosario.
Apertura de sobres y lectura de propuestas, 7 de julio de 1971, 10 horas en la División precitada. — Precio del pliego: $ 5. — Rosario, 23 de junio de 1971. — Luis A. Correa, Delegado Rosario.
e.23|6. — Nº 3.203 v.24|6|71

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MINERIA

PETROQUIMICA E. N.
Llámase a Licitación Pública Nº 1.950, por el suministro de tubos de acero sin costura para entubación de pozos de petróleo y tubos de acero para bombeo: Retiro pliegos en: Julio A. Roca 651, 6º piso, Sector 7, de 14 a 17 horas.
Apertura de las ofertas: 30 de junio de 1971, a las 17 hs.
16|6 Nº 3.069 v.29|6|71

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333, ART. 6º
Llámase a Licitación Pública Nº 852: Para el día 6 de julio de 1971 a las 15 horas, para la adquisición de Equipos e Instrumental para el Servicio de Odontología, Grupo 1, Uso Médico. Grupo 2. Laboratorio, del Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego Pesos Ley 18.188 50.—
Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José Evaristo Uriburu Nº 860, 1º piso, Capital, de 13 a 18.30 horas.
Buenos Aires, junio 18 de 1971. — El Secretario Administrativo.
e.18|6-Nº 3.129-v.29,6|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llámase a Licitación Privada Nº 2|DS N|71, para adjudicar la obra: Trabajos de reparación de todas las ventanas de carpintería metálica exteriores, tipo guillotina y otros sistemas, en el edificio de la sede central del Ministerio de Cultura y Educación, Avenida Madero Nº 235, Capital Federal, que se regirá por el sistema de Ajuste Alzado. — Presupuesto Oficial: $ 20.000. — Valor del Pliego: $ 10.
La apertura de las propuestas se efectuará en el Departamento Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avda. Madero Nº 235, 8º piso, Capital Federal, el día 30 de junio de 1971, a las 16 horas.
Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada repartición los días hábiles, de 14 a 18 horas, T. E. 33-5293.
e.23|6. — Nº 3.245 v.25|6|71

HOSPITAL ESCUELA "JOSE DE SAN MARTIN"
Expte. Nº 567.237|71
LICITACION PUBLICA Nº 9
Llámase a Licitación Pública hasta el 2 de julio de 1971, a las 10 horas, para adjudicar la venta y demolición de parte del grupo edilicio del Hospital de Clínicas - Córdoba 2149 - de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos generales, cláusulas complementarias y especificaciones técnicas. — Estimación Oficial: Pesos Ley 18.188: Ciento Cincuenta Mil ($ 150.000). — Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188: Treinta ($ 30).
Apertura: Departamento de Contrataciones - Hospital Escuela "José de San Martín" - Córdoba 2351 - Planta Baja. — Pliegos e Informes: División Compras, Licitaciones y Suministros, de lunes a viernes, de 8 a 12 horas. — La Directora de Administración.
e 23|6. — Nº 3.206 v.24|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Licitación Pública Nº 5/71
(Expte. 2.100-393.845/71)
Apertura: 6 de julio de 1971 a las 11 horas. Para contratar provisión de suministros por el período 12/7/71-11 9/71 (Frutas, verduras, papas, pan, harinas, pastas, lácteos, víveres secos, pescados, carnes y derivados). Informes, retiro de pliegos y presentación de ofertas en Jefatura de Compras: 50 esq. 1, La Plata, de lunes a viernes y de 7 a 14 horas. Fdo.: Alejandro Resúa (h.), Administrador.
e.22|6-Nº 3.186-v 1º|7|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Corrientes
Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra. Biblioteca Central 2ª Etapa, en Resistencia, Chaco.
Presupuesto Oficial Estimativo: Pesos Ley 18.188: 1.168.000 (un millón ciento sesenta y ocho mil pesos).
Sistema: Ajuste alzado.
Apertura Propuesta: 20 de agosto de 1971, a las 10 horas, en el local del Rectorado, calle 25 de Mayo 868, Corrientes. - Precio del Pliego: Pesos Ley 18.188: 200 (doscientos).
Adquisición del Pliego: Departamento de Construcciones Universitarias, calle 25 de Mayo 868, Corrientes. Teléfono: 6836, en horario de 7 a 13 horas (días hábiles) y Delegación del Departamento de Construcciones, calle Las Heras 727, Resistencia, Chaco. Teléfono 6064 en horario de 7,30 a 12,30 hs. (días hábiles).
e.21|6 Nº 3.137 v.26|7|71

INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION FISICA DE MENDOZA
LICITACION PUBLICA Nº 2
Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de dos (2) días hábiles a partir del 23 de junio de 1971, para resolver la provisión de artículos de almacén, café, té, verduras y frutas, leche, manteca, huevos, pan, harina, fideos, carnes y menudencias, fiambres, pescado, etc., con destino al Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900|63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Instituto mencionado, Belgrano 441, Mendoza, todos los días hábiles, de 8 a 11.30 horas.
El acto de apertura se llevará a cabo el día 30 de junio de 1971, a las 10 horas, en el Instituto Nacional de Educación Física de Mendoza, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
e.23|6 — Nº 3.205 v 24|6|71

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
FACULTAD REGIONAL CORDOBA
Licitación Pública Nº 1|71
Apertura: 15 de julio de 1971.
Hora: 19.
Lugar: Av. 24 de Setiembre Nº 1075 Córdoba
Obra: Edificio Propio Facultad Regional Córdoba - 4ª Etapa "Cerramientos - Sector III" con un Presupuesto Oficial de pesos ley, seiscientos doce mil cuarenta y cuatro ($ 612.044).
Ejecución de trabajos con crédito Ejercicio 1971 hasta pesos ley trescientos cincuenta mil y resto doscientos sesenta y dos mil cuarenta y cuatro pesos ley con Ejercicio 1972.
Las carpetas de Documentación Técnica pueden retirarse del Anexo de la Facultad, Av. 24 de Setiembre Nº 1075, Córdoba, en días hábiles (lunes a viernes) de 17 a 20 horas. Precio del legajo, pesos ley cien ($ 100).
e 3|6 Nº 2.806 v.24|6|71

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
Licitación Pública Nº 11/71
Llámase a licitación pública Nº 11/71 para el día 29 de junio de 1971, a horas 10 para contratar el Servicio de Comidas de hasta 1.350 almuerzos diarios y de hasta 750 cenas diarias por cuarenta y cinco (45) días a partir del 30 de junio de 1971, para el Comedor Estudiantil de la Universidad Nacional de Tucumán. Por cláusulas particulares recurrir al Departamento de Compras, Ayacucho 491, 2º piso, San Miguel de Tucumán, donde tendrá lugar el acto de apertura de las propuestas. — Director General de Administración.
e. 16|6 Nº 3.099 v. 25|6|71

MINISTERIO DE DEFENSA

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 22/71.
Apertura: 29 de junio de 1971.
Hora: 10.40. Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Varias unidades del ejército.
Objeto: Provisión de material eléctrico.
Precio del legajo: $ 15.—
Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10 piso, Azopardo 250, Capital.
e.22|6-Nº 3.162-v.24|6|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 24/71.
Apertura, 1º de julio de 1971.
Hora: 16.20. Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Instituto Social Militar "Dr. Dámaso Centeno", Capital, calle Cachimayo 51.
Objeto: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de albañilería y afines.
Precio del legajo: $ 30.—
Venta del legajo: Lunes a viernes de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, 10 piso.
e.22|6-Nº 3.189--v.1º|7|71

COMANDO DE INGENIEROS
DEPARTAMENTO FINANZAS
División Contrataciones
Licitación Pública Nº 21/71
Apertura: 29 de junio de 1971 Hora: 10.30. Lugar: Azopardo 250, Capital.
Destino: Cimentación, pisos baldosas, montaje y transporte de trece casas prefabricadas de madera en Apóstoles (Misiones).
Objeto: Transporte, cimentación y montaje de trece casas prefabricadas de madera.
Precio del legajo: $ 25. Venta del legado: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas.
Informes: División Contrataciones, décimo piso, Azopardo 250, Capital.
e.11|6 Nº 3.023 v.24|6|71

Comando en Jefe de la Armada

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
Llámase a Licitación Pública día 8 de julio de 1971 a 11 horas ejecución obra "Colectora cloacal 1ra. etapa en B.I.M. Baterías", Base Naval Puerto Belgrano.
Presupuesto Oficial: $ 173 636.80.
Garantía de Licitación: $ 1.736,30.
Precio del legajo: $ 30,00
Consulta de pliegos: Departamento Instalaciones Fijas de la Base Naval Puerto Belgrano.
Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Edificio "Libertad" Comodoro Py y Corbeta Uruguay, Piso 4º, Of. 35, Capital Federal.
e.17|6-Nº 3.116-v.30|6|71

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
Licitación Pública Nº 2|71
Para el día 23 de julio de 1971, a las 16 horas.
Objeto: Adquisición de parrilla antidifusora, aparatos para electrodiagnóstico, panendoscopio, microscopios, aparatos para determinaciones, procesador, unidad de enfriamiento, etc.
Destino: Policlínico Ferroviario Tucumán.
Apertura y lectura de las propuestas en el Instituto de Servicios Sociales para el Personal Ferroviario, Junín 224, Capital.
Los pliegos de condiciones datos e informes deberán solicitarse en el Sub-Sector Compras, de este Instituto, de lunes a viernes de 12 15 a 19 horas.
e.22|6 Nº 3.187 v.24,6|71

Secretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 16|71, para el día 29 de junio de 1971, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Partido de Morón Prov. de Bs. Aires), debiendo dirigirse para el pliego e informe al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Cap. Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de pan francés y levadura de cerveza, para el período comprendido entre los meses agosto-diciembre de 1971. — Villa Sarmiento, junio 23 de 1971. — El Director.
e.23|6. — Nº 3.207 v.24|6|71

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"
Llámase a Licitación Pública Nº 15|71, para el día 29|6|71, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas" (ex Instituto Nacional de la Salud), y durante el año 1971.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (partido de Morón - Prov. de Bs. As.), debiendo dirigirse para el pliego e informe al citado Departamento o a la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas), sito en Defensa 192, 4º piso, Capital Federal.
Las necesidades se refieren a: Adquisición de papas.
Villa Sarmiento, 23 Jun. 1971. — El Director.
e. 23|6 Nº 3.208 v. 24|6,71

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 3.071|71
Llámase a Licitación Pública Nº 21|71 para el día 2 de julio de 1971, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos (Leche en polvo, Extracto de tomates, Queso de postre y Derivados de carne) con destino a Establecimientos dependientes de este Instituto ubicados en Capital Federal.
La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, Barracas 489, Capital Federal, debiéndose dirigir para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes, de 9 a 18 horas. — Buenos Aires, junio 15 de 1971. — El Jefe del Departamento Administración.
e.15|6 Nº 3.079-v.24|6 71

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Licitación Pública Nº 975-O
Llámase a Licitación Pública hasta el día 14 de julio de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de reparación general y pintura de los frentes del edificio ocupado por el Departamento Obra Social en la calle Lavalle Nº 1790, Capital Federal. - Presupuesto Oficial: pesos 117.200. Importe de la garantía: $ 1.172. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 15. Pago de la misma: Tesorería, planta baja, de 13 a 17 horas.
e.22|6 Nº 3.167 v.5|7|71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a Licitación Pública Nº 974 O, hasta el día 7 de julio de 1971, a las 17 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado" la construcción de un pabellón para alojamiento de dos (2) grupos electrógenos existentes e instalación y puesta en funcionamiento de los mismos, en el Centro de Rehabilitación Respiratoria "María Ferrer" sito en la calle Dr. Enrique Finocchieto Nº 849, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 157.115,00. Importe de la garantía: $ 1.571,15. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución, ocho (8) meses. Precio documentación: $ 30 00. Pago de la misma: Tesorería, Planta baja, de 13 a 17 horas.
El Director Nacional de Arquitectura.
e.16|6 Nº 3.095 v.29 6.71

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública Nº 973-O, hasta el día 2 de julio de 1971, a las 17 horas para contratar por el sistema de "ajuste alzado" los trabajos de remodelación de la planta baja y parte del segundo piso en el edificio del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, sito en la calle Cañuar Nros. 635, 645 y 651 Capital Federal. Presupuesto Oficial: $ 266.575. Importe de la garantía: $ 2.665,75 Pliegos, consultas y presentación propuestas Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925,

Piso 19, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 30. Pago de la misma: Tesorería, Planta Baja de 13 a 17 horas.
e.11|6-Nº 2.969 v.24|6|71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 579|71
Azúcar envasada en sobres de bióxido de titanio o similar, cerrado a seco, impresos, contenido 6 gr, azúcar primera calidad.
Los pliegos podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.
Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 6 de julio de 1971, a las 12 horas.
e.22|6 Nº 3.168 v.24|6|71

AEROLINEAS ARGENTINAS
Llámase a licitación pública de Venta Nº 2|71, a realizarse el día 20 de julio de 1971, a las 15 horas, universal (Z), por la venta de 3 aviones Comet IV, 1 avión Comet IVC; turbinas Rolls Royce y repuestos para los aviones y turbinas mencionadas.
Exhibición Oficina de Ventas, Base de Mantenimiento, Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, dentro del horario de 8 a 12 horas local, de lunes a viernes.
Pliego, consultas, presentación y aperturas de ofertas, simultáneamente en:
República Argentina: Buenos Aires, Paseo Colón 185, oficina 108.
Inglaterra: Londres, en la sede de Aerolíneas Argentinas, sita en 18 New Bond Street - London Witdex.
Estados Unidos de Norte América: Nueva York, en la sede de Aerolíneas Argentinas, sita en 9 Rockefeller Plaza.
e.21|6-Nº 3.157 v.2|7|71

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
Licitación Pública Nº 5.330|71 - Contratación de servicio médico para contralor de inasistencias. Aprtura: 20|7|71, a las 9 horas. Valor del pliego: $ 10.—.
Pliego: Departamento Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 3342, apital, de 8 a 12 horas.
e. 23|6 Nº 3.247 v. 2|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL
Llámase a Licitación Pública Nº 11|71 para contratar la provisión de vestuario para el cuerpo de Policía de Seguridad de Ferrocarriles Argentinos.
La apertura de las propuestas se realizará el día 1 de julio de 1971, a las 16 horas en la Gerencia de Abastecimiento, oficina Nº 500. Piso 5º Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302. Capital Federal.
El pliego respectivo podrá ser consultado en días hábiles, de 12 a 18 hs. en la oficina Nº 531 Piso 5º Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302. Capital Federal y adquirido en la Tesorería de F. A. Planta Baja de la mencionada dirección, de 12 a 17 horas en la suma de pesos ley 18.188 cincuenta ($ 50,00).
e. 14|6 Nº 3.064 v. 25|6|71

FERROCARRILES AGENTINOS
LINEA MITRE - SAN MARTIN
Región Central
Licitación Pública Nº 665|71: Venta de metales y materiales no ferrosos. Apertura: 29|7|1971, a las 13 horas, valor del pliego $ Ley 18.188 65.—.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753. Entrada "D", 2º piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 12,30 a 17,30 horas.
e. 23|6 Nº 3.211 v. 6|7|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE -
LINEA ROCA
Licitación Pública Nº 533|71
Instalación de señalamiento eléctrico en la Sección de Vía Cuádruple comprendida entre Cabina Kms. 7,500 y Km. 11 (Vía Plaza Constitución-Témperley).
Apertura el 18 de agosto de 1971, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $a. 50
Presupuesto Oficial: $a. 492.000.
Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 16.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.16|6 Nº 3.103 v.29|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE -
LINEA ROCA
Licitación Pública Nº 565|71
Trabajos complementarios del galpón para alistamiento y reparaciones de coche de pasajeros en Km. 4.
Apertura el 2 de julio de 1971 a las 15 horas.
Valor del Pliego: $a. 30.
Presupuesto Oficial: $a. 311.337.
Adquisición de Pliego, Oficina Licitaciones de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322 Buenos Aires.
e.16|6 Nº 3.102 v.29|6|71

FERROCARRILES ARGENTINOS
REGION SUDOESTE - LINEA ROCA
Licitación Pública Nº 547|71. Reacondicionamiento del Puente sobre el arroyo "Las Conchitas", Km. 27.312, de la línea Plaza Constitución-La Plata.
Apertura el 1º de julio de 1971, a las 16 horas.
Valor del Pliego: $a 30.
Adquisición del Pliego, Oficina Licitaciones, de lunes a viernes de 12.15 a 18.45 horas, calle Guanahani 322, Buenos Aires.
e.11|6-Nº 3.026 v.24|6|71

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Llámase a Licitación Pública Nº G. 5.084. Descripción: Elementos de baterías alcalinas para aire acondicionado. Apertura: Día 12|7|71, hora 10. Precio del Pliego pesos ley 18.188, $a. 10.
Licit. Nº F. 7.587. Descripción: Compuertas móviles para Vagones. Apertura: Día 12|7|71, hora 11. Precio del Pliego pesos ley 18.188, $a. 10.
Licit. Nº C. 242. Descripción: Por la concesión de un espacio de 12 m2. en la Estación Berazategui. Apertura: Día 12|7|71, hora 12. Precio del Pliego pesos ley 18.188, $a. 10.
Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Secc. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. La Licitación C. 242 también podrá ser consultada en el Departamento Comercial Oficina Nº 119, 1er. piso, Plaza Constitución de 12.30 a 18.30 horas.
Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada los días hábiles menos sábados de 7 a 14 horas hasta el día anterior a la apertura de cada Licitación y el día de la misma hasta la hora fijada en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.
e.21|6-Nº 3.146 v.2|7|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 1.128/71
Limpieza, lavado y desinfección de coches, estación Retiro, Ferrocarril Gral. San Martín.
Apertura 7/7/71, 13 horas.
Pública Nº 1.130|71. Sábanas de algodón. Apertura 5/7/71, 14.30 horas.
Pública Nº 1.371. Plia AD.608 de soda cáustica.
Apertura 12/7/71, 13 horas.
Valor de los pliegos: Pública 1.128, $a 50. Públ. 1.130, $a 10. Públ. 1.131, $a 10.
Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p.b. Of. 11, o en Tesorería Rosario, Avda. Wheelwrigt y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 hs., en Rosario, de 8 a 12 horas. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A. Pública Nº 1.128/71, a los 30 días corridos.
e.18|6 Nº 3.122 v.24|6|71

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 1.119|71: Travesaño para coche. Apertura: 30|6|71, 16 hs Nº 1.120|71: Accesorios para rieles Apertura: 30|6|71 16.45 hs. Nº 1.121|71: Reparación de Contactores de coches eléctricos. Apertura: 30|6|71, 17.30 hs. Nº 1.122|71: Ancla para vía tipo "Fair T". Apertura: 30|6|71. 14.45 hs. Nº 1.123|71: Aceros Apertura: 30|6|71 13.45 hs Nº 1.124|71: Baterías Alcalinas. Apertura: 21|6|71. 12.30 hs. Valor de los Pliegos Públ. 1.119. $a 10 1.120, $a 20 1.121, $a 30. 1.122, $a 30. 1.123: $a. 30 1.124. $a. 50. Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av Dr. J M Ramos Mejía 1302, p.b. Of. 11, o en Tesorería. Rosario. Av. Wheelwrigt y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Bs As. de 10 a 15 hs., en Rosario de 8 a 12 hs. Se hace notar que los pagos se efectuarán a los 60 días corridos o B.I.R.A
e.11|6-Nº 3.028 v.24|6|71

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Llámase a Licitación Pública O.C. 99|71 Ax. 5, para la venta de tambores metálicos con aceite usado y contaminado, ídem vacíos y otros tipos depositados en Almacenes de la línea de este Ferrocarril. Apertura de propuestas: 19|julio|1971, a las 16 horas. Consultas y retiro de pliegos en la Administración, Oficina de Licitaciones (Local Nº 35, Pta. Baja), Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal, de 13 a 17 horas, o en Almacenes Tafí Viejo, Córdoba y Laguna Paiva. Precio del pliego: $ 10 ley 18.188 — La Administración.
e.14|6_Nº 3.046 v.25|6|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 663|71. Material de Vía. Apertura: 27|7|1971, a las 13 horas, valor del pliego $ ley 18.188, 51.

Licitación Pública Nº 664|71. Lámparas y Tubos Fluorescentes. Apertura: 27|7|1971 a las 14 horas, valor del pliego $ ley 18.188, 17.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. Piso (Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes de 12.30 a 17.30 horas.
e.21|6-Nº 3.147 v.2|7|71

FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN
Licitación Pública Nº 662/71
Escaleras de madera pino Paraná.
Apertura: 12/7/71, a las 13 horas, valor del pliego, $ Ley 18.188 6.
Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, entrada "D", 2do. piso Of. 235 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 12.30 a 17.30 horas.
e.18|6 Nº 3.123 v.24|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte 7 001|1|1971)
Licitación Pública Nº 5.670, para adjudicar la provisión de papeles heliográficos y transparentes y amoníaco para copias de planos. $ 48.000.—.
Presentación propuestas: 5 de julio de 1971, a las 13, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 23|6 Nº 3.212 v. 24|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 277|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Alto Comedero-Río Reyes (obras básicas, pavimento y puente), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Pesos 7.882.220. Depósito de garantía: pesos 78.823. P. pliego: $ 150 Ruta 9, tramo: Alto Comedero-Río Reyes (construcción de 6 puentes de hormigón armado), pesos 4.358.106,27. P. pliego: $ 100 Depósito de garantía: $ 43.582. Plazo. 18 meses. Propuestas en conjunto indivisible.
Presentación propuestas: 13 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, Capital Federal.
e.22|6-Nº 3.169 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 278|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9 tramo: Huacalera-Senador Pérez (obras básicas y pavimento), $ 6.347.400. Depósito de garantía: $ 63.474. P. pliego. $ 150. Ruta 9, tramo: Huacalera-Senador Pérez (4 puentes de Hº Aº), $ 1.149.998.11. Depósito de garantía: $ 11.500. P. pliego: pesos 50. Plazo: 18 meses. Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.
Presentación propuestas 14 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6-Nº 3.170 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 279|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 9, tramo: Tilcara-Huacalera (obras básicas, pavimento y puente), $ 6.958.400. Depósito de garantía: $ 69.584. P. pliego: pesos 150. Ruta 9, tramo: Tilcara-Huacalera (2 puentes de hormigón pretensado y alcantarilla de Hº Aº), $ 958.867,67. Depósito de garantía: $ 9.589. P. pliego: pesos 30. Plazo: 18 meses. Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la Provincia de Jujuy.
Presentación propuestas: 15 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6-Nº 3.171 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 280|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 11, tramo: Rosario-Santa Fe. Secciones: San Lorenzo, puente sobre el Río Carcarañá-Maciel (reacondicionamiento de obras básicas y repavimentación) en jurisdicción de la Provincia de Santa Fe. $ 5.672.400. Depósito de garantía: $ 56.724. P. pliego: $ 100. Plazo: 12 meses.
Presentación propuestas: 16 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6-Nº 3.172 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 281|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 14, tramo: Empalme Ruta Nacional 122-Río Curuzú Cuatiá. Sección: Colonia Libertad-Río Curuzú Cuatiá (obras básicas y pavimento), $ 1.590.869 Depósito de garantía: $ 15.909. P. pliego: $ 50. Plazo: 10 meses.
Ruta 14, tramo: Arroyo Curuzú Cuatiá-Empalme Ruta Nacional 126 (perfeccionamiento de obras básicas y carpeta bituminosa), $ 5.765.500. Depósito de garantía: $ 57.655. P. pliego: $ 100. Plazo: 16 meses.
Ruta 14, tramo: Empalme Ruta Nacional 126-Acceso a Paso de los Libres (perfeccionamiento de obras básicas, carpeta bituminosa y ensanche de dos puentes), $ 5.650.500. Depósito de garantía: pesos 56.505. P. pliego: $ 100. Plazo: 16 meses. Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.
Presentación propuestas: 20 de agosto de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6-Nº 3.173 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 282|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 20, tramo: Escuela de Aviación-Carlos Paz (autopista dos calzadas de 7,50 metros cada una y dos puentes) en jurisdicción de la Provincia de Córdoba. $ 35.814.828. Depósito de garantía: $ 358.149. P. pliego: pesos 250. Plazo: 24 meses.
Presentación propuestas: 19 de agosto de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal
e.22|6-Nº 3.174 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 284|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 8, tramo: Pergamino-Colón (ensanche y repavimentación). $ 12.850.800. Depósito de garantía: $ 128.508. P. pliego: $ 200 Ruta 8, tramo: Colón-Límite con Santa Fe y Acceso Colón (obras básicas y pavimento), $ 3.639.900. Depósito de garantía: pesos 36.399. P. pliego: $ 100 Plazo: 18 meses. Propuestas en conjunto indivisible; en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
Presentación propuestas: 20 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6-Nº 3.175 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 286|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 40 Sud, tramo: El Sosneado Km. 350 (construcción de alcantarilla tipo Z|719 sobre Arroyo El Fortín, Km. 341. L: 4 x 5 Z: 5,80 m. a. c. 7 m.) en jurisdicción de la Provincia de Mendoza, $ 101.547,00. — Depósito de garantía: $ 1.016,00. P. pliego: $ 10,00. Plazo: 4 meses.
Presentación propuestas: 16 de julio de 1971, a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6 Nº 3.177 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 283|71. para la ejecución de las obras en la Ruta 12, tramo: Empalme Ruta 120-Empalme Ruta Provincial 23. Secciones 1º y 3º (obras básicas y pavimento). $ 10.956.500 Depósito de garantía: 109.565. P. pliego: pesos 200. Plazo: 17 meses.
Ruta 12, tramo: Empalme Ruta Provincial 23-San Roque (obras básicas y pavimento bituminoso). $ 9.095.000. Depósito de garantía: $ 90.950. P. pliego: pesos 150. Plazo: 15 meses
Ruta 12, tramo San Roque-Saladas (obras básicas y pavimento), $ 9.745.000, Depósito de garantía: $ 97.450 P. pliego: $ 150. Plazo 15 meses. Propuestas en conjunto o separadas; en jurisdicción de la Provincia de Corrientes.
Presentación propuestas: 19 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6-Nº 3.176 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 285|71, para la ejecución de las obras en Autopista La Plata, Buenos Aires, Puente sobre el Riachuelo, Viaductos adyacentes y obras complementarias, Etapa: Acceso a la Capital Federal. $ 124.366.886,00. Depósito de garantía: $ 1.243.669,00. P. pliego: $ 1.500,00. Plazo: 42 meses, en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires.
Presentación propuestas: 8 de setiembre de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.22|6 Nº 3.178 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación Pública Nº 287|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 105, tramo: Sana Ana, Oberá. Sección: Km. 18,829. Km. 50,470 (pavimentación de banquinas y refuerzo de pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 1.978.417,66. Depósito de garantía: $ 19.785,00. Precio pliego: $ 50,00. plazo: 10 meses.

Presentación propuestas: 21 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.179 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 288|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 12, tramo: Brazo Largo, Gualeguaychú. Sección: Km. 220,7. Km. 233,1 y Acceso a Gualeguaychú Km. 0,00 Prog|6,400 (reconstrucción pavimento existente) en jurisdicción de la Provincia de Entre Ríos $ 2.013.039,78. Depósito de garantía: $ 20.131,00. P. pliego: $ 50,00. Plazo: 5 meses.

Presentación propuestas: 22 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.180 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 289|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 12, tramo: Límite con Corrientes, Arroyo San Juan. Km. 0,000. Km. 46,226 (pavimentación de banquinas) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $ 2.583.510,14. Depósito de garantía: $ 25.836,00. P. pliego: $ 50,00. Plazo: 12 meses.

Presentación propuestas: 23 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.22|6 Nº 3.181 v.13|7|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 5668

Expte. 12969-L-1970

Para adjudicar la provisión de Máquinas y Herramientas para Talleres de fabricación Nacional, de acuerdo a la Circular B-618 de. Banco Central de la República Argentina — $ 850.283

Presentación propuestas: 2 de julio de 1971 a las 13, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.15|6 Nº 3.075 v.24|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Expte. 4685-21-1971

Licitación Pública Nº 276|71, para la ejecución de las obras en la Ruta 152, Tramo: Valle Argentino-General Acha (obras básicas y pavimento) en jurisdicción de la provincia de La Pampa. Pesos 2.898.000. Depósito de garantía: Pesos 28.980. Precio pliego: Pesos 50. Plazo obra: 12 meses

Presentación propuestas: 6 de julio de 1971, a las 15, en la Sala de Licitaciones Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.9|6 Nº 2.949 v.30|6|71

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 264|71

Para la ejecución de las obras en la Ruta 40 S — Tramo: Empalme Ruta 7 — Agrelo. Sección: Empalme Ruta 7 — Km 10.900, (obras básicas, pavimento y puentes) $ 17.272.744,53. — Depósito de garantía: $ 172.728.00 — Precio pliego: $ 200.00 — Plazo obra: 24 meses

Ruta 40 S — Tramo: Empalme Ruta 7 — Agrelo Sección: Km. 10,900 — Agrelo (autopista dos calzadas de 7,50 metros y 7 puentes), $ 13.268.200.00. — Depósito de garantía: $ 132.682.00 — Precio pliego: $ 200.00. — Plazo obra: 24 meses en jurisdicción de la provincia de Mendoza. — Propuestas en conjunto o separadas.

Presentación propuestas: 26 de julio de 1971 a las 15, en la Sala de Licitaciones Avenida Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e. 7|6 Nº 2.894 v. 28|6|71

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

7 de julio de 1971

L. Pública Nº 98|71 - hora 9.30. - Postes y crucetas de hormigón.

L. Pública Nº 99|71 - hora 10,30. — Material normalizado (arandelas, pernos, brazos, bulones, ménsulas, etc. Nº gº.

L. Pública Nº 100|71 - hora 11,30. — Postes de eucaliptus.

L. Pública Nº 101|71 - hora 12. — Crucetas y tirantes de madera de lapacho.

L. Pública Nº 102|71 - hora 13. — Transformadores se distribución.

L. Pública Nº 103|71 - hora 15.30. — Aisladores y portafusibles de porcelana.

L. Pública Nº 104|71 - hora 16. — Cable armado subterráneo.

8 de julio de 1971

L. Pública Nº 106|71 - hora 9.15. — Armaduras alumbrado público.

L. Pública Nº 107|71 - Hora 10,30. — Cable de acero MN 100.

L. Pública Nº 108|71 - hora 11.30. — Descargadores.

L. Pública Nº 109|71 - hora 12. — Seccionadores, disyuntores y contactores.

L. Pública Nº 110|71 - hora 12,30. — Tableros y celdas.

L. Pública Nº 111|71 - hora 13. — Cajas terminales y empalmes.

L. Pública Nº 112|71 - hora 15.30. — Transceptores de V.H.F.

El pliego de condiciones especiales cuyo valor es de $ 20.— y obligatoria su adquisición por parte de los oferentes podrá consultarse o adquirirse en la oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta empresa, Corrientes Nº 531, 1º piso Capital Federal.

e. 23|6 Nº 3.246 v. 29|6|71

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA EMPRESA DEL ESTADO

Postergación: Licitación Pública número 71|71. Prov. de medidores de energía activa trifásica, tetrafilar y trifilar, relojes de contacto, instrumentos impresores de valores, papel diagrama para impresor, cintas, equipos de precisión para ensayos y contrastes de medidores; pupitres de medición control y protección, etc.

Se lleva a conocimiento de los interesados, que esta Empresa, ha dispuesto postergar la apertura de la licitación pública Nº 71|71, para el día 26 de julio de 1971, a las 15 horas.

e.21|6-Nº 3.159 v.25|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Comité Ejec. de Producción

O|P. Nº 2593

Licitación Pública Nº 476|71: Grupos motobombas. — Apertura: 26|7|71. — Valor: $ 20

Licitación Pública Nº 480|71: Equipos cementadores. — Apertura: 3|8|71. — Valor: $ 20

Licitación Pública Nº 481|71: Equipos electrobombas — Apertura: 13|7|71. — Valor: $ 20

Licitación Pública Nº 483|71: Casillas rodantes para dormitorio — Apertura: 26|7|71. — Valor: $ 20.

Licitación Pública Nº 484|71: Llaves automáticas para caños de bombeo. — Apertura: 16|7|71. — Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P. B Capital.

e.16|6 Nº 3.096 v.29|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 466/71. — Casillas metálicas rodantes para dormitorios.

Apertura: 12/7/71. Valor: $ 20.

Lic Pública Nº 467/71. — Desemulsionante químico.

Apertura: 5/7/71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 468/71. — Arena especial para fracturación.

Apertura: 8/7/71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 471/71. — Cañerías de conducción.

Apertura: 5/7/71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 472/71. — Furgones frontales último modelo.

Apertura: 13/7/71. Valor: $ 20.

Lic. Pública Nº 473/71. — Repuestos para cuadro maniobras.

Apertura: 23/7/71. Valor: $ 20.

Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 778, P B.. Capital.

e.11|6 Nº 2.977 v.24|6|71

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES COMITE EJECUTIVO DE PRODUCCION

Lic. Pública Nº 474/71. — Instalaciones para calentamiento bombeo de petróleo y obras complementarias, en Planta de Almacenamiento, Deshidratación y Cabecera de Bombeo, Puesto Hernández, Prov. del Neuquén.

Apertura: 23/7/71. Valor: $ 400.

Pliegos: Avda. R. S. Peña 777, 7º piso, Of. 716, Capital.

e.11|6 Nº 2.972 v.24|6|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas para el día 6 de julio de 1971, a las 16 horas: Nº 15/71 por las obras de traslado de los talleres ferroviarios instalados en Río Gallegos al Yacimiento Río Turbio, provincia de Santa Cruz, a las 16.30 horas: Nº 16/71 por construcción de fosas, bases y pisos en Talleres Ferroviarios del Yacimiento Río Turbio. Informes y pliegos en la Gerencia de Transporte y Puerto ubicada en Elcano y Avellaneda, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido bajo el rubro Yacimientos Petrolíferos Fiscales en las ediciones del Boletín Oficial del 14/6 al 16/6/71.

e.17|6-Nº 3.059-v.28|6|71

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES

Llámase a Licitaciones Públicas. Para el día 5 de julio de 1971, a las 16 horas Nº 13|71 por cubiertas, cámaras, cadenas panteneras, llantas, etc Para el día 19 de julio de 1971, a las 16 horas: Nº 14|71 por conductores eléctricos Informes y pliegos en Avda. Roque S Peña 1190. Capital Federal de 14 a 17 horas.

e.15|6 Nº 3.074 v.24|6|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.111: Adq. acondicionadores de aire. Apert. 7|7|91 9 hs. Valor: $ 25.—.

Nº 8.109: Transporte de personal en Pta. Chelforó. Apert. 14|7|71: 10 hs. Valor: $ 7.—

Adquirir documentación Alsina 1170. P. 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e. 23|6 Nº 3.243 v. 24|6|71

GAS DEL ESTADO

Nº 8.098: Reparación de veredas y pavimentos en Cap. Fed. y Gran Bs. As. Apert. de antecedentes: 27/7/71, 10 hs. Valor: $ 25.

Nº 8.103: Contr. trabajos ampliación Pta. Compresora "El Medanito" (Río Negro).

Apertura 23/7/71, 10 hs. Valor: $ 250.

Nº 8.106: Adq. cilindros p/gas licuado. Apertura 16/7/71, 12 hs. Valor: $ 500

Adquirir documentación, Alsina 1170 p. 1º, Of. 110, Capital, de 7 a 13 hs.

e.18|6 Nº 3.125 v.29|6|71

Secretaría de Comunicaciones

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 60|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Sacas para correspondencia de polietileno". Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 de junio de 1971, a las 16,30 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.). 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971.

$ 18.— e. 23|6 Nº 50.736 v. 24|6|71

DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Licitación Pública Nº 59|971

Llámase a licitación pública para adquirir: "Estufas".

Las propuestas serán recibidas hasta el día 30 de junio de 1971, a las 16, y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D.A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Secretaría de Comunicaciones, Sarmiento 151, Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 11 a 18 horas.

Buenos Aires, 23 de junio de 1971.

$ 16,50 e. 23|6 Nº 50.737 v. 24|6|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 83-P|71, Vto.: 12|7|71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de alambre de bajada.

Valor del pliego: pesos 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.22|6 Nº 3.182 v.5|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 84-P|71, Vto.: 12|7|71, a las 11 horas. Por la provisión e instalación de un grupo electrógeno Diésel de 360 KVA., en la Central Boulogne. Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial: pesos 400.000,00.

Valor del pliego: pesos 80,00.

Pago, retiro de la documentación e informes: en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 hs. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e.22|6 Nº 3.183 v.5|7|71

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 81-P/71

Vto.: 7/7/71, a las 9.30 horas. Por la adquisición de postes de madera para líneas.

Valor del pliego: Pesos 250,00.

Pago, retiro de la documentación e informe: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 17.30 horas.

Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.

La citada documentación también se podrá abonar y retirar en nuestras Oficinas Comerciales de las ciudades de Rosario, Santa Fe, Bahía Blanca Córdoba y Formosa, sitas en Mitre 764, Mendoza 2430, Piso 1º. Berutti 52, Avda. Colón 210 y Saavedra 254, respectivamente.

e.17|6-Nº 3.111-v.30|6|71

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Expediente 44.857-LP|1970

Caños de acero con o sin costura para perforaciones

Apertura: 16|7|1971, a las 15, en Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). Pliegos: en dicho lugar y en el distrito San Isidro. (Buenos Aires). Depósito de garantía: 1 o|o del monto de las cantidades ofrecidas establecido sobre la base del presupuesto oficial.

e.21|6-Nº 3.152 v.12|7|71

Secretaría de Marina Mercante

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 41|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 6 de julio de 1971, a las 17 horas, para los trabajos de demolición de instalaciones existentes en el edificio sito en Avenida Julio A. Roca Nº 734 (ex Sados), Capital Federal. Retiro de pliegos —al precio de $a. 10— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104 de la dirección citada, en días hábiles dentro del horario de 12.30 a 17,30 horas.

e. 23|6 Nº 3.209 v. 25|6|71

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 43|71, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal, el día 7 de julio de 1971, a las 17 horas, para la provisión de Formularios (facturas F.2515). Retiros de pliegos —sin cargo— en Abastecimiento-Compras, 1er. piso, oficina 104, de la dirección citada, en días hábles, dentro de horario de 12 a 19 horas.

e. 23|6 Nº 3.210 v. 24|6|71

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 21-E hasta el día 16 de julio de 1971, a las 15.30 horas, para construcción muelle de mercaderías generales y minerales, en Puerto Madryn, Pvcia. de Chubut.

El pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas puede ser consultado y adquirido, de 13 a 17 horas, en el Depto. de Estudios y Proyectos — oficina de Documentaciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — Avenida 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires, al precio de pesos ley 18.188: 200.00.

Presupuesto oficial: Pesos ley 18.188: 35.950.162.00.

Depósito de garantía a constituir: Pesos ley 18.188: 359.502,00

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables y entregarse en el Departamento de Estudios y Proyectos - oficina de Documentaciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 7º, Buenos Aires.

e. 14|6 Nº 3.050 v. 2|7|71

PROVINCIAS

CATAMARCA

Ministerio de Economía

DIRECCION PROVINCIAL DE COLONIZACION

Colonización del Este

Ley Nº 2252 - Decreto E- Nº 886|71

Llámase a Licitación Pública por el término de sesenta días, a contar del 2 de junio de 1971, para la adjudicación de las tierras fiscales ubicadas en el área de riego del dique Sumampa situado en la zona Este del Territorio Provincial. — Pueden participar como proponentes únicamente colonos.

Fecha de apertura de las propuestas: 2 de agosto de 1971 a las 9 hs., en el despacho del Ministro de Economía de la Provincia. — Lugar de recepción de las propuestas: Dirección Provincial de Colonización — Maipú esquina Perú — Tel. 3311 — San Fernando del Valle de Catamarca.

Valor de la carpeta con documentación y pliego de condiciones: $a. 12, que puede ser adquirida en la oficina indicada, en las agronomías de zona de Catamarca, en las oficinas del I.N.T.A. de Jujuy, Salta, Tucumán, San Luis. San Jan. Mendoza y en la Casa de Catamarca de la Capital Federal, a partir del día 15 de junio de 1971. — El Director.

e.7|6 Nº 2.914 v.28|6|71